



UNIVERSIDAD LAICA “VICENTE ROCAFUERTE” DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA - CPA

TEMA:

LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES  
Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN  
DEL IMPUESTO A LA RENTA

AUTORA:

ANA GUISELLA VANONI VELEZ

TUTOR:

MSC. ANGELA DUQUE GONZÁLEZ, ING. COM

GUAYAQUIL, 2016

## REPOSITORIO



# REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## FICHA DE REGISTRO DE TESIS

**TÍTULO Y SUBTÍTULO:**

LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.

**AUTORES:**

VANONI VELEZ ANA GUISELLA

**REVISORES:**

MSC. ANGELA DUQUE GONZÁLEZ, ING. COM.

**INSTITUCIÓN:**

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE  
ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

**FACULTAD:**

ADMINISTRACIÓN

**CARRERA:**

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**FECHA DE PUBLICACIÓN:****N. DE PÁGS:**

95

**ÁREAS TEMÁTICAS:****PALABRAS CLAVE:**

Gastos no deducibles, deducible, gasto, impuesto a la renta, base imponible.

**RESUMEN:**

En los tiempos actuales los Estados Financieros se han convertido en la herramienta más importante para diagnosticar la situación de una empresa. Por lo tanto, el saldo de cada una de sus cuentas merece total atención, y entre estas los gastos deducibles y no deducibles. Ambos grupos inciden en la determinación del impuesto a la renta, pero su impacto está determinado por la magnitud y los procesos que llevan, ya que tienen un efecto monetario para la empresa.

Es por eso que mediante este trabajo se pretende mostrar un panorama de la incidencia de este tipo de gastos en el impuesto a la renta. Se emplearon métodos de investigación descriptiva, con un enfoque cualitativo se aplicó las siguientes técnicas de investigación: observación y entrevista directa.

La revisión documental de la realidad financiera de la institución objeto del estudio permitió realizar un examen de sus procesos y procedimientos contables y tributarios validando el grado de cumplimiento de la normativa emitida por los entes de regulación. Dicho proceso investigativo finalizó con la estructuración de conclusiones y recomendaciones contenidas en un Informe Técnico final que contribuya a la administración de la organización en la toma de medidas que mitiguen los riesgos asociados a dichas deficiencias.

N. DE REGISTRO (en base de datos):

N. DE CLASIFICACIÓN:

DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTORES/ES: VANONI VELEZ ANA GUISELLA – C.I. 093061612-3	Teléfono: 0980140678	E-mail: anagvanoni@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	MSC. ROSA HINOJOSA DE LEIMBERG, DECANA Teléfono: 2596500 EXT. 201 DECANATO E-mail: rhinojosal@ulvr.edu.ec  MBA. MSC. LCDO. STALIN GUAMÀN AGUIAR Teléfono: 2596500 EXT. 271 E-mail: sguamana@ulvr.edu.ec	

**Quito:** Av. Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléfonos (593-2) 2505660/ 1; y en la Av. 9 de octubre 624 y carrión, Edificio Prometeo, teléfonos 2569898/ 9. Fax: (593 2) 2509054

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES**

La estudiante egresada Ana Guisella Vanoni Vélez, declaramos bajo juramento, que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente a las suscritas y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos nuestros derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar: “LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.”.

.

Autora:

---

Ana Guisella Vanoni Vélez

C.I. 093061612-3

## **CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR**

### **CERTIFICO:**

Haber dirigido, revisado y analizado el Proyecto de Investigación con el tema: **LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA**, presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar al título de:

**Ingeniero en Contabilidad y Auditoría – CPA.**

La formulación del problema de investigación se refiere a: la incidencia de los gastos no deducibles y deducibles en la determinación del Impuesto Sobre la Renta

Presentado por la egresada:

Nombre: Ana Guisella Vanoni Vélez

Cédula de Identidad: 0930616123

---

**MSC. ANGELA DUQUE GONZÁLEZ, ING. COM.**  
**TUTOR**

## CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO



### Urkund Analysis Result

**Analysed Document:** TESIS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES 09-9-2016.docx (D21685493)  
**Submitted:** 2016-09-09 19:47:00  
**Submitted By:** aduqueg@ulvr.edu.ec  
**Significance:** 5 %

#### Sources included in the report:

ANA VANONI TESIS.docx (D19695719)  
GRUPO-3-DERECHO-INVESTIGACION (1).docx (D14924809)  
<http://www.uccs-america.org/Archivos/Impuestos%20en%20America/2013/Impuestos%20en%20Ecuador%202013.pdf>  
<http://auditricont.com/impuestos-diferidos-ecuador/>  
<http://www.lacamara.org/website/images/Seminarios/Material/MARZO2011/m-conciliacion-tributaria-31-03-11.pdf>  
[http://www.espol.edu.ec/sites/default/files/archivos\\_transparencia/Reglamento%20para%20la%20Aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20Ley%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno%20actualizado%20a%20enero%202013.pdf](http://www.espol.edu.ec/sites/default/files/archivos_transparencia/Reglamento%20para%20la%20Aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20Ley%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno%20actualizado%20a%20enero%202013.pdf)  
<http://miguelherrera.info/2015/07/>  
<https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/19524/3/PARTE%20II%20Informacion%20Financiera%20Suplementaria%20-%20Anexo%208,9.pdf>

#### Instances where selected sources appear:

28

## **DEDICATORIA**

Dedico profundamente el presente proyecto a:

A Dios por darme la fortaleza todos los días y sus bendiciones derramadas a mí y mi familia.

A mis padres por su apoyo incondicional en la formalización de mi carrera profesional, por la paciencia, comprensión y amor en todo lo que hago y haré en el futuro.

A todos los profesores que han aportado con sus conocimientos para mi formación profesional.

A mi novio por darme su apoyo para seguir adelante en la vida y motivación día a día en el transcurso del proyecto.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer a Dios, por protegerme durante todo mi camino y darme fuerza para superar obstáculos y dificultades a lo largo de las etapas de mi vida.

A mi madre, que con su demostración de una madre ejemplar me ha enseñado a no desfallecer ni rendirme ante nada y siempre perseverar a través de sus sabios consejos.

A mi padre, por guiarme y preocuparse por el bienestar de mí y mi madre.

A la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil que me permitió formarme como una profesional en Contabilidad y Auditoría.

A mi tutora por su intervención en el desarrollo del presente proyecto, quien con su orientación y conocimientos hicieron posible su culminación.

## ÍNDICE GENERAL

<b>REPOSITORIO.....</b>	<b>II</b>
<b>DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES .</b>	<b>IV</b>
<b>CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....</b>	<b>V</b>
<b>CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO .....</b>	<b>VI</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>VII</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>VIII</b>
<b>ÍNDICE GENERAL .....</b>	<b>IX</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>XII</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>XII</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>XIII</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>1</b>
<b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1 Tema del Proyecto .....	1
1.2 Planteamiento del Problema.....	1
1.2.1 Árbol del problema .....	3
1.3 Formulación del Problema .....	4
1.4 Sistematización del Problema .....	4
1.5 Objetivos de la Investigación .....	4
1.5.1 Objetivo General .....	4
1.5.2 Objetivos Específicos.....	4
1.6 Delimitación de la Investigación .....	5
1.6.1 Delimitación Espacial y Temporal .....	5
1.6.2 Delimitación Teórica.....	5
1.7 Ideas a Defender .....	5
1.8 Justificación de la Investigación .....	6
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>7</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>7</b>
2.1 Antecedentes.....	7
2.1.1 Antecedentes Históricos.....	7
2.1 Marco Teórico Referencial .....	10
2.1.1. Cuentas y su clasificación .....	10
2.1.2 Cuentas de Gastos .....	11

2.1.3 Gasto Deducible .....	12
2.1.4 Consideraciones generales de costos y gastos deducibles de acuerdo su LORTI y reglamento ley régimen tributario interno. ....	13
2.1.5 Tributos .....	14
2.1.6 Impuesto Sobre La Renta (ISLR) .....	15
2.2 Marco Conceptual .....	17
2.2.1 Comprobantes de Ventas.....	17
2.2.2 Deducciones .....	17
2.2.3 Gastos .....	17
2.2.4 Impuesto.....	18
2.2.5 Multa.....	18
2.2.6 Recaudación de impuestos .....	18
2.2.7 Declaraciones .....	18
2.2.8 Obligaciones tributarias .....	19
2.2.9 Confrontación de gastos .....	19
2.2.10 Impuesto a la renta .....	19
2.2.11 Estados financieros.....	19
2.2.12 Divisas .....	20
2.2.13 Gravamen .....	20
2.2.14 Retenciones .....	20
2.2.15 Principio de causalidad.....	20
2.3 Marco legal .....	20
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>29</b>
<b>MARCO METODOLÓGICO .....</b>	<b>29</b>
3.1 Tipo de Investigación.....	29
3.2 Enfoque de la Investigación .....	29
3.3 Técnicas de Investigación .....	29
3.4 Variables de Investigación .....	30
2.3 Población y Muestra.....	30
3.6 Instrumento de Recolección de Datos .....	31
3.7 Tratamiento de los Resultados .....	32
3.8 Análisis de los resultados .....	42
3.8.1 Análisis de la aplicabilidad de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta. ....	42

3.8.2 Detalle de las principales causas por las que se registran los gastos como no deducibles de acuerdo a la conciliación tributaria .....	46
3.8.3 Proceso de confrontación de los gastos no deducibles mediante la conciliación fiscal al momento de la obligación administrativa del impuesto sobre la renta del año 2014. ....	50
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>59</b>
<b>INFORME TÉCNICO.....</b>	<b>59</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>68</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>70</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>72</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1 Manuales de políticas y procedimientos .....	33
Tabla No. 2 Característicos para que comprobante de venta y retención sea válido .....	34
Tabla No. 3 Procedimientos para formalizar un costo-gasto .....	35
Tabla No. 4 Sin sustento tributario válido .....	36
Tabla No. 5 Gastos son deducibles del impuesto sobre a la renta .....	37
Tabla No. 6 Cronograma de cierre mensual con fechas de cumplimiento .....	38
Tabla No. 7 Anualmente cifras altas por gastos no deducibles .....	39
Tabla No. 8 Falta de conocimiento en cultura tributaria .....	40
Tabla No. 9 Actualización a los empleados en materia tributaria .....	41
Tabla No. 10 Estado de Situación Financiera .....	43
Tabla No. 11 Estado de Resultado Integral .....	45
Tabla No. 12 Detalle de las principales causas por que se registran los gastos no deducibles de acuerdo a la conciliación tributaria .....	46
Tabla No. 13 Estado de Resultado año 2014.....	51
Tabla No. 14 Mapeo de cuentas para el formulario 101 .....	53
Tabla No. 15 Conciliación tributaria del impuesto a la renta .....	54
Tabla No. 16 Conciliación tributaria formulario 101 .....	55
Tabla No. 17 Ejemplo de conciliación tributaria formulario 101 .....	56
Tabla No. 18 Ventas 2014 .....	57
Tabla No. 19 Pago del impuesto a la renta .....	58
Tabla No. 20 Anticipo del impuesto a la renta .....	58
Tabla No. 21 Gasto no deducibles con el margen de utilidad .....	62
Tabla No. 22 No deducibles en el total de costos y gastos .....	63

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura No. 1 Manuales de políticas y procedimientos .....	33
Figura No. 2 Características para que el comprobante de venta y retención sea válido.....	34
Figura No. 3 Procedimientos para formalizar un costo-gasto.....	35
Figura No. 4 Sin sustento tributario válido .....	36
Figura No. 5 Gastos son deducibles del impuesto sobre a la renta .....	37
Figura No. 6 Cronograma de cierre mensual con fechas de cumplimiento .....	38
Figura No. 7 Anualmente cifras altas por gastos no deducibles .....	39
Figura No. 8 Falta de conocimiento en cultura tributaria .....	40
Figura No. 9 Actualización a los empleados en materia tributaria .....	41
Figura No. 10 Variación de gasto no deducible .....	61
Figura No. 11 Gasto no deducible con el margen utilidad en el primer estado de resultado .....	62
Figura No. 12 Gasto no deducible con el margen utilidad segundo estado de resultado .....	63
Figura No. 13 Los gastos en el primer estado resultado .....	64
Figura No. 14 Los gastos en segundo estado resultado .....	64

## RESUMEN

En el ejercicio económico del año 2014 la empresa Coseragib experimentó situaciones diversas referentes a sus registros contables, mismos que fueron detectadas en la elaboración de los estados financieros de la compañía y en la auditoría externa.

Las situaciones o eventos especiales a los que nos referimos fueron con los gastos no deducibles. Lo que en los primeros estados financieros parecían tener una relevancia mínima, al final resultaron de un impacto importante para la empresa.

Existieron diferentes casos que originaron los no deducibles, desde los más comunes como pagos sin el sustento de comprobantes autorizados hasta provisiones que debieron hacerse en años anteriores y que tuvieron que ser consideradas en su valor acumulado dentro del período contable que se cerró. Todo esto sustentado con registros contables, estado de resultado y el extracto de la conciliación tributaria del formulario de impuesto a la renta.

A pesar de que la empresa pertenece a un sector que la exime del cálculo y pago del impuesto de la renta por la vía del formulario 101, y del cálculo y pago del anticipo del impuesto, en el presente trabajo se mostrará cómo influyen los gastos deducibles y gastos no deducibles en el impuesto renta.

Para efectos de deducibilidad de gastos hablaremos de la importancia del registro oportuno de las provisiones y el riesgo que trae su falta de seguimiento y control.

Mediante este trabajo se ha puesto en evidencia que el tema del gasto no deducible no es responsabilidad única de las áreas contables, sino también del resto de departamentos que, de alguna manera, sea directa o indirectamente afectan a los registros que alimentan la contabilidad.

Por ello, la investigación se produce con la finalidad de obtener información certera para conocer el problema real, razón por la que en el desarrollo se describen las causas y efectos que ocasionan el problema central. Se determina, así, que la empresa está teniendo un inadecuado control en sus registros contables.

## INTRODUCCIÓN

El sector productivo mundial del banano se encuentra en un momento de crecimiento, y de la demanda global del Ecuador, actualmente cubre el 30% de la producción, indicador que es significativo, pues se constituye casi en la tercera parte de las ventas (ProEcuador, 2015). Tal como indica Diario El Comercio (2015) en el primer semestre del año 2015, la producción de banano en Ecuador aumentó en un 7,89% con respecto al mismo período en el año 2014, pese a que se registró un incremento leve del precio. (Tapia, 2015)

La empresa Coseragib S.A. es una organización cuya actividad radica en el cultivo de banano en la variedad Cavendish y Williams, y exportación de cajas de banano distribuidas en lotes conformados por 22 unidades de primera calidad, con destino a los mercados internacionales de Estados Unidos, Europa y Asia.

Esta corporación, con más de 15 años en el mercado, cuenta con una infraestructura organizacional de mediana empresa, que ha crecido con el paso de los años; pero este crecimiento ha puesto en evidencia la falta de conocimiento de normas y políticas que contribuyan al correcto funcionamiento de los procesos de control financiero y contable. Esta situación se convirtió en puerta abierta para entrada de varios riesgos, entre ellos el incremento de los gastos no deducibles. En este orden de ideas, se presenta este informe de investigación que consta de la siguiente estructura:

El capítulo I se refiere al “Planteamiento del Problema”, y dentro del mismo, se consideran la situación actual de la empresa y las falencias que existen en el sistema financiero contable.

El capítulo II contiene un marco teórico de la investigación, se refiere a las teorías generales y específicas sobre el tema de estudio. Dentro de esta estructura se presentan antecedentes, y, además, un marco conceptual y la sistematización de las variables.

El capítulo III está definido en torno a la metodología de la investigación; se describe el diseño previo al análisis de los Estados Financieros verificando la razonabilidad de los saldos

que involucran la determinación del impuesto a la renta por concepto de gastos deducibles, así como no deducibles. Adicionalmente se realizará un análisis sobre el cumplimiento de la deducibilidad de éstos mediante entrevista y fichas de observaciones en base a los requerimientos que deben cumplir los soportes que respaldan los registros contables mostrando su incidencia en el cálculo. Y finalmente, se exponen un ejemplo de cómo debió ser tratamiento tributario del gasto no deducible.

# CAPÍTULO I

## DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.1 Tema del Proyecto

Los Gastos Deducibles y no Deducibles y su Incidencia en la Determinación del Impuesto Sobre la Renta.

### 1.2 Planteamiento del Problema

La actividad empresarial, indiscutiblemente, debe desarrollarse en el contexto social, todas las compañías son asociaciones de particulares que unen sus esfuerzos para lograr beneficios; en tal sentido, las normas jurídicas que rigen el entorno, tienen una repercusión en la actividad económica planteada por las empresas. (Hansen, Hansen, & Romero, 2013)

Por ello, la estructura legislativa del Ecuador posee, como la mayoría de los sistemas jurídicos, una normativa en el ámbito tributario, donde los valores que se recaudan por este concepto ayudan al financiamiento de obras públicas, estimulando el desarrollo del país de manera productiva y económica, y mejorando la distribución de la riqueza de una manera más colectiva para beneficio de todos los ecuatorianos.

Pagar el Impuesto sobre la renta no es más que la imposición del Estado para que cada persona contribuya al beneficio común de acuerdo a lo que gana, los ingresos del Estado son representados por los ingresos petroleros, los que provienen de empresas mixtas y los tributos, a finales del año 2007 se publicó el tercer suplemento del Registro Oficial No. 242, denominada Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, la misma aborda temas del Código Tributario, además incluye 50 artículos sobre Impuesto sobre la Renta. (Hansen, Hansen, & Romero, 2013)

Adicionalmente se creó el Régimen impositivo simplificado y se establecieron impuestos regulados a la salida de divisas, todo con el objeto de no perjudicar la balanza comercial del Ecuador debido a la fuga de divisas. El impuesto sobre la Renta es un gravamen

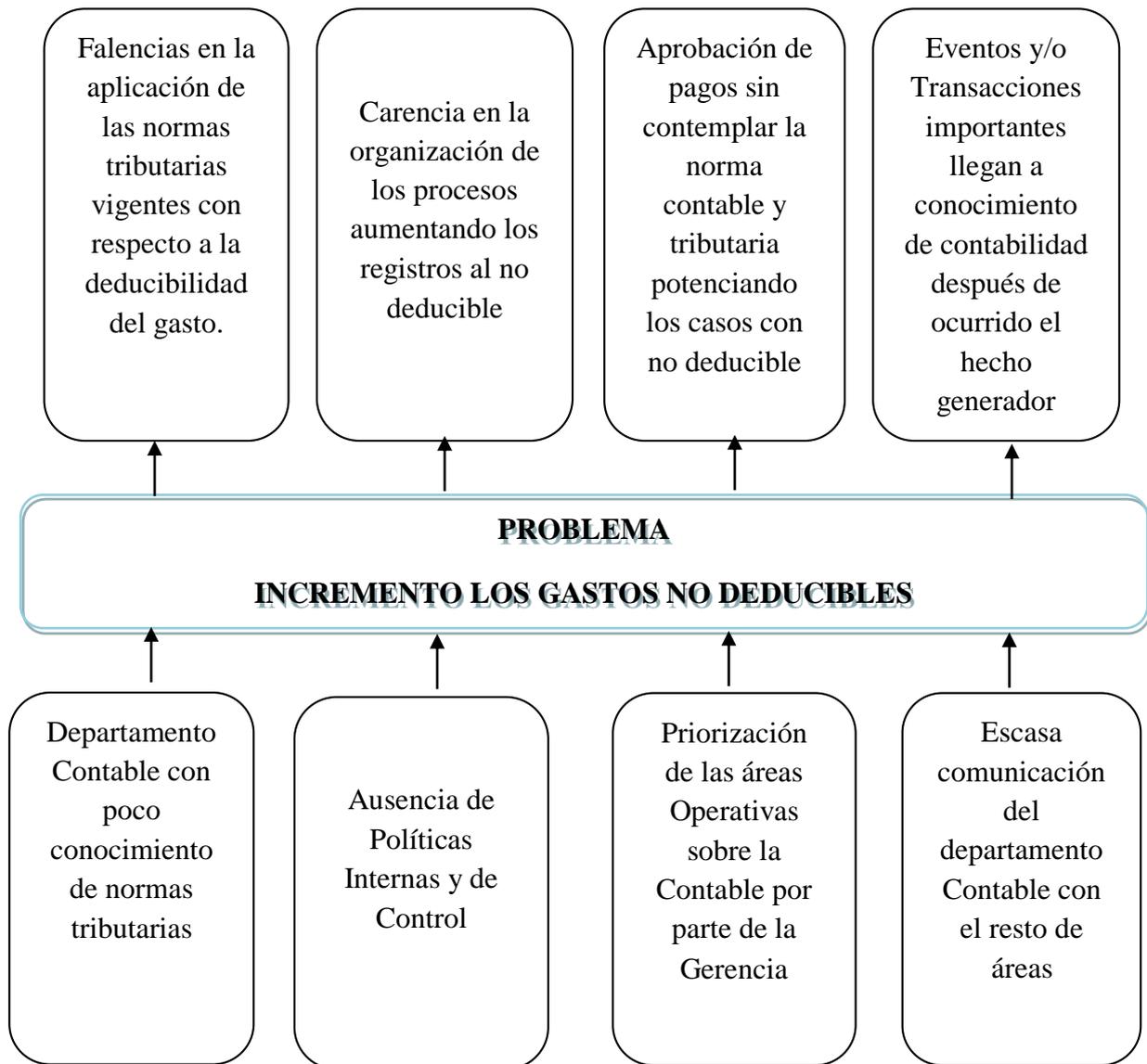
a la renta o beneficios económicos que obtienen las personas naturales o jurídicas, tal como lo manifiesta el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario (2014) Interno y su respectivo Reglamento (2014).

En cuanto a la recaudación del impuesto sobre la renta, el Servicio de Rentas Internas del Ecuador ha puesto en marcha, en diversas oportunidades, una serie de mecanismos que benefician la recaudación y que buscan minimizar la evasión fiscal, específicamente, en este tributo. Como es bien sabido por los practicantes de la Contabilidad, el Impuesto sobre la Renta posee diversos gastos deducibles que disminuyen el aporte final que se declara, es por ello que es fundamental para toda empresa o persona natural tener los soportes respectivos a mano, a fin de pagar lo justo al momento de la cancelación.

A partir del año 2014 la empresa comenzó a exportar banano, incrementando sus ventas y de sus costos, gastos de producción y administración. De USD 4'438.949 que ingresaron por ventas locales de banano en el 2013, para el siguiente año la cifra fue de USD 7'034.452 de ingresos por exportaciones de la fruta, este incremento de las ventas sólo de banano representó un **58%**. Por el lado de Costos y Gastos (sin incluir gasto no deducible) la variación también fue considerable, mientras que el 2013 sumaron USD 4'287.976, el 2014 terminó con 6'057.437, llegando a un incremento del **41%**. De alguna forma se podría decir que las variaciones de Ingresos y Costos/Gastos tuvieron un comportamiento razonable, pero no ocurrió lo mismo con los Gasto no deducible, puesto éstos tuvieron un marcado crecimiento, tanto así que la variación superó el **1900%**, el 2013 quedaron en USD 35.241 y para el año siguiente el valor llegó a USD 711.081.

En vista de estas cifras es necesaria la revisión de los registros contables y las causas que originaron un aumento considerable de los gastos no deducibles en relación al año 2013 y su incidencia en la determinación del impuesto a la Renta.

### 1.2.1 Árbol del problema



### **1.3 Formulación del Problema**

¿Cómo inciden los gastos no deducibles y deducibles en la determinación del Impuesto Sobre la Renta?

### **1.4 Sistematización del Problema**

De igual forma se generan preguntas de investigación que se presentan de la siguiente forma:

- ¿Incide la aplicabilidad de los gastos deducibles y no deducibles, en la determinación del impuesto a la renta?
- ¿Cuáles son las principales causas por las cuales los valores se registran como gastos no deducibles?
- ¿De qué manera el proceso de confrontación de los gastos no deducibles mediante la conciliación fiscal incide en la obligación administrativa del Impuesto Sobre la Renta?

### **1.5 Objetivos de la Investigación**

#### **1.5.1 Objetivo General**

Evaluar la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto sobre la renta.

#### **1.5.2 Objetivos Específicos**

- Analizar la aplicabilidad de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta.
- Detallar las principales causas por las que se registran los gastos como no deducibles.

- Explorar el proceso de confrontación de los gastos no deducibles mediante la conciliación fiscal al momento de la obligación administrativa del impuesto sobre la renta del año 2014.

## **1.6 Delimitación de la Investigación**

### **1.6.1 Delimitación Espacial y Temporal**

En cuanto al espacio, el estudio de investigación se limitó a las instalaciones de la empresa Coseragib S.A., ubicadas en Urdenor, Parque Empresarial Colon, Torre 2, Piso 3, oficinas 303 y 304.

Del mismo modo, en cuanto al tiempo objeto de estudio se centra en el período desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, siendo los estados financieros evaluados los del año fiscal 2014.

### **1.6.2 Delimitación Teórica**

En cuanto a la delimitación teórica, se cuenta con los fundamentos de Contabilidad General aportados por Amat, (2013) y Horngren, Sundem, & Eliot, (2011), en lo referente a la teoría tributaria se tomó en consideración los datos aportados por Hansen, Hansen, & Romero, (2013), además de las leyes vigentes en materia tributaria, pudiendo decir que la investigación está ubicada en el campo contable y administrativo, específicamente el área contable, tributaria, y operativa; los aspectos a estudiaron fueron los gastos deducibles y no deducibles del impuesto sobre la renta.

## **1.7 Ideas a Defender**

Si se determina las causas por las que se registran los gastos como no deducibles, se podrán tomar los correctivos necesarios para disminuirlos, logrando una base imponible equitativa.

## **1.8 Justificación de la Investigación**

El presente estudio se justifica debido a su importancia en el campo de la teoría sobre tributación, y su relación con el campo contable. Es por ello, que, al ser explorado, se logra realizar un aporte a futuras investigaciones que pudieran relacionarse con las variables de estudio. Se busca mejorar los procesos que están siendo utilizados y ajustarlos a los procesos ideales, aquellos que los teóricos y expertos exponen en sus documentos de investigación; en este sentido, se puede decir que se realiza un estudio desde el punto de vista técnico contable y teórico.

Todas las compañías se forman con el objetivo de generar beneficios económicos a los socios, cualquier desbalance en el área económica podría poner en riesgo la existencia de una empresa; es por ello que se constituye en un estudio importante y justificado poder determinar cuáles son los gastos deducibles y los no deducibles del impuesto sobre la renta y poder evidenciar si existen fallas de procedimiento para corregirlos y generar un pago de impuestos justo para el contribuyente.

Evidentemente, cualquier estudio que se refiera a la pérdida o ganancia de dinero, va a ser justificada y relevante, pues de ello depende directamente el beneficio obtenido. En el caso de Coseragib, S.A. se evidencia una falla que puede ser subsanada a través de la aplicación correcta de las normas contables y de la Ley en materia tributaria.

De igual manera, si está en riesgo la estabilidad laboral de las personas que trabajan en la empresa, el estudio puede ser de suma importancia y se encuentra justificado por su repercusión social y económica en la vida de los dependientes de la organización. Así mismo, el trabajo de investigación contribuye a un enriquecimiento profesional de la investigadora, quien se verá beneficiada por su práctica.

Del mismo modo, al realizar un proceso de investigación documental, se requieren diversas técnicas de observación científica, como la observación directa, los registros históricos, la documentación consignada para el proyecto, y otros; Son elementos que elevan la importancia y justifican el esfuerzo en lograr los objetivos planteados. Este estudio no escapa a la generalidad, y su aplicación puede servir para futuras investigaciones, y constituirse en un aval para el ejercicio profesional.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes**

##### **2.1.1 Antecedentes Históricos**

A nivel mundial las PYMES representan un papel trascendental en economía, las cuales se caracterizan por la ocupación de plazas laborales y generar recursos económicos en varios estados o regiones, por ser las principales fuentes generadoras de ingreso de un país se transforman en principales productoras de capital que ayudan a los estados a generar ingresos

Debido a distintos controles que se han innovado a través de los años, varias empresas se hayan en la necesidad de actualizar los procedimientos contables, con el fin de cumplir con las disposiciones tributarias impuestas por el SRI. El Servicio de Rentas Internas establece el marco legal y tecnológico para que los contribuyentes declaren y paguen sus impuestos acordes a los plazos de un calendario ya fijado, y por parte de la Autoridad Tributaria la validación y verificación de la información recibida.

Como parte de la información documentada se encuentra la declaración del Impuesto a la Renta Como uno de los instrumentos documentados se encuentra la declaración de impuesto a la renta que se compara con los documentos del IVA (facturas); además, de los Anexo de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta bajo Relación de Dependencia –RDEP-, entre otros.

El garantizar que la información enviada al SRI y a los demás organismos de control obliga a Coseragib buscar mejoras en sus procesos ya que con los que operan carecen de efectividad, lo que acarrea riesgos de incumplimiento

Por lo anterior, las áreas administrativas deben estar actualizadas con las normativas vigentes, y aplicar rigurosos procedimientos que tengan como objetivo el cumplimiento de las obligaciones con el Estado.

Como factor de los problemas se encuentra la manera inadecuada de llevar la contabilización de los gastos de la empresa. Estos no se reglamentan con la deducción de gastos para efectos de obtención de la base imponible, según como determina la Ley de Régimen Tributario, lo cual genera desfases en las declaraciones de impuestos por parte de la entidad. Dichas diferencias están dentro de los gastos no deducibles que se reflejan en los estados financieros, y muy en particular, en el estado de resultados.

Coseragib S.A. es una empresa familiar dedicada a la producción y exportación de banano desde hace más de 40 años. Esta empresa fue creada con el fin de proporcionar los mejores productos y brindar el mejor servicio a un precio competitivo; las constantes variaciones del mercado del banano en Ecuador han sido un desafío a vencer, y se busca fidelizar al cliente a través de la diferenciación en la atención y la calidad de la presentación y manejo del producto.

Coseragib cuenta con más de 120 trabajadores con sus propias plantaciones, y, además, sirve de acopio para otras unidades de producción en la provincia del Guayas. Otro elemento es la capacitación, a través de técnicos agricultores que están en constante crecimiento, buscando los mejores procesos y cultivando de manera eficiente con productos de primera y el uso adecuado de químicos, procurando siempre cuidar el medio ambiente.

Los estándares de calidad están a la altura de los más exigentes mercados mundiales. Nuestros productos son llevados a destinos lejanos para cadenas comerciales de alto perfil, en las cuales son exhibidos y vendidos nuestros productos en cajas y empaques personalizados como un método de ventaja competitiva. Coseragib empezó sus actividades en el año 2009, como productor y exportador de banano en el año 2014.

La empresa está conformada por las siguientes haciendas que se encuentra en Babahoyo, para la producción y empaque de banano las cuales son propiedad del contribuyente:

1. Hacienda Laura (148 hectáreas).
2. Hacienda Cañales (107.5 hectáreas)
3. Hacienda Rosita (40 hectáreas)

La compañía exporta a los países de Estados Unidos, Alemania, Turquía, Ucrania, Rusia, China, Europa en general, bajo las marcas de CHIQUITA, que representa un 97%. Produce aproximadamente 15.000 cajas de banano semanalmente.

Cada hacienda cuenta con un bodeguero y un administrador, y cada oficina tiene dos personas para tareas administrativas. En total tiene 320 empleados. Además, cada hacienda tiene comedor, bodegas, servicios higiénicos, vestidores, duchas, plantas generadoras, estaciones de riego, estaciones de drenaje, cable-vía, empacadora (desmañe, tinas, bodega cartón, rodillos para embalar, rodillo para cajas, mesa de paletizar).

En cada hacienda se produce, se cosecha, corta, empaca y embarca el contenedor, que va codificado y sellado directamente al puerto de Guayaquil. El servicio de alimentación es brindado por terceros que utilizan las instalaciones de Coseragib. Cuenta con laboratorios equipados con aire acondicionado, además de utensilio para el análisis y pesado de las latas de gandul.

Las oficinas que mantienen en las haciendas únicamente las utilizan para pagos a proveedores pequeños, como también para la adquisición de bienes y servicios inesperados; en las oficinas de Guayaquil se maneja toda la negociación entre sus proveedores recurrentes o mayoristas y sus compradores al exterior, y la respectiva contabilización de activadas transacciones.

Adicionalmente la empresa contrata los servicios de terceros para el mantenimiento

de canales y zanjas que es realizado cada semana en las 3 haciendas.

## **2.1 Marco Teórico Referencial**

### **2.1.1. Cuentas y su clasificación**

Por otra parte, en la contabilidad un sistema que recoge movimientos y operaciones financieras, se debe organizar la información suministrada por afinidad, en tal sentido se crean las cuentas (Martínez, 2012, pág. 20). Una cuenta es una denominación que se le coloca a cada uno de los renglones que concentran el motivo de la transacción, las cuentas representan elementos del patrimonio.

Las cuentas se integran dentro de los factores que conforman las masas patrimoniales, y manifiestan los distintos movimientos que los valores realizan durante un ejercicio económico, entre las cuentas más conocidas se pueden mencionar: Banco, caja, proveedores, clientes, capital, reserva, inventario, etc. (Gitman, 2013, pág. 15)

Las cuentas representan los elementos patrimoniales, y en ellas se registran los movimientos de los valores, que, a su vez, se reúnen en los balances financieros. Regularmente de cada una de las cuentas se tiene un archivo con carpetas y un libro de registro, que, en casos como la cuenta de Bancos, Inventarios, Ventas, son de carácter obligatorio, y de acuerdo a la Ley, se debe contar con un Libro Mayor, uno Diario y uno de Inventario. En el libro diario se registran las operaciones diarias, en el libro mayor se registran los resúmenes y los balances, y en el de inventario se lleva el control de los productos o servicios.

Del mismo modo las cuentas se pueden clasificar de acuerdo al método bajo el cual se registran; el autor indica las siguientes formas de agrupar las cuentas:

- Cuentas de Activos
- Cuentas de Pasivos
- Cuentas de Gastos

- Cuentas de Ingresos

Los movimientos de las cuentas se reflejan en el libro mayor, en este libro se diferencia el “Debe” y el “Haber”, toda cuenta de activo tiene el positivo en el debe y toda cuenta de pasivo tiene el saldo en el haber. Además, toda cuenta de gasto se anota en el “debe”, y toda cuenta de ingresos se anota siempre en “haber”. (Backer, Morton, Jacobson, & Lyle, 2012, pág. 40)

Se denomina “cargar” a la acción de anotar un valor en el “debe” y se denomina “abonar” a la misma acción en el haber. La generalidad con la cual se utilizan las herramientas contables es de suma importancia a la hora de poder cumplir con las leyes y que otros puedan verificar los estados financieros de la empresa, tanto para propios como para terceros. De igual forma, utilizar elementos homogéneos y llevar un registro adecuado de las cuentas resulta necesario a fin de cumplir la ley. (Jimenez, 2012, pág. 55)

Como todas las transacciones de la organización deben registrarse a través de las cuentas, se consideró necesario aclarar los conceptos de cuenta y las acciones que se efectúan. Del mismo modo, se aborda el tema correspondiente del presente proyecto, fundamentando así la discusión sobre el tema investigado. (Ramirez, 2012, pág. 25)

### **2.1.2 Cuentas de Gastos**

Se considera gasto todo aquel recurso destinado a obtener o adquirir elementos consumibles, o sea, aquello que se acabará en un plazo menor a un año, y las pérdidas producidas en un plazo en un mismo ejercicio económico. Entre ellos se puede contar: insumos, sueldos y salarios, consumo de agua y luz, entre otros. (Martínez, 2012, pág. 32)

Hacer un pago no es lo mismo que un gasto; puede producirse un gasto al momento de hacer un pago, como puede que no, se contabiliza el gasto al momento que se produce, no al momento que se paga.

De igual forma hay importante diferencia entre los costos de los gastos; un costo es toda salida de recursos con el objetivo de obtener materiales, materia prima o insumos necesarios para la producción de los bienes o servicios que se venden como parte del proceso productivo; en cambio, se considera gasto toda inversión que se realiza con el objetivo de mantener la empresa funcional, y que es consumible o finito. (Guzmán & Romero, 2012, pág. 39)

Si el tema ha tratado sobre los gastos deducibles y no deducibles, es necesario conocer qué son los gastos, pues de ahí parte la premisa de saber cómo deben ser registrados correctamente en el sistema contable, además de los aspectos que debe tener una partida para ser considerada un gasto.

### **2.1.3 Gasto Deducible**

En la legislación ecuatoriana no existe específicamente una definición concreta de “gasto deducible”, sin embargo en la LORTI existe una definición general de las deducciones, que pueden considerarse un sinónimo de los conceptos que se pueden disminuir dentro del renglón de gastos que no se consideran deducibles de impuesto, tal como se aprecia en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI, 2010, pág. 15)

Respecto a lo comentado, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, nos indica que: Para determinar la base imponible sujeta a este impuesto (sobre la renta) se deben deducir los gastos que se efectúen con el propósito de mantener ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos, entre otros. (LORTI, 2010, pág. 16)

En resumen, de acuerdo a lo anterior, son gastos deducibles o deducciones, aquellos que se ocasionan por la actividad productiva en sí; siendo excluyentes los gastos no deducibles, aquellos que no son de carácter imperativo para la producción de bienes o servicios.

#### **2.1.4 Consideraciones generales de costos y gastos deducibles de acuerdo su LORTI y reglamento ley régimen tributario interno.**

Para que los gastos sean considerados como deducibles para efectos tributarios, de acuerdo a su reglamento deben cumplir con las siguientes condiciones básicas:

1. No deben estar sustentados en comprobantes provenientes de empresas inexistentes, son aquellas de las cuales no es posible verificar la ejecución real de un proceso comercial y productivo. En las sociedades se consideran inexistentes aquellas que no se pueda verificar su constitución, a través de un documento privado o público, según corresponda expuesto por (R-LRTI, Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013 art. 24, pág. 22)
2. No deben estar sustentados en comprobante provenientes de empresas fantasma o supuestas, son aquellas que se han constituido a través de una declaración ficticia de voluntad o con ocultación deliberada de la verdad, empresa o actividad económica para justificar supuesta transacciones, ocultar beneficios esto nos indica (R-LRTI, Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013 art. 25, pág. 23).
3. Los costos y gastos de más de cinco mil dólares de los USD \$ 5.000,00 para que tales costos sean deducible para el cálculo del impuesto a la Renta, establece la ley la utilización de cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giro, transferencia de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques tal como indica (LORTI, Ley Régimen Tributario Interno, 2014 art. 103, pág. 55). El comprobante de venta correspondiente a la adquisición de justificar la deducción o el crédito tributario.

### 2.1.5 Tributos

Tributar es el acto de ofrecer un acto de respeto y veneración como demostración de admiración y gratitud. Los ciudadanos demuestran respeto por su país que les concede derecho al goce de los servicios públicos y bienes del Estado (Hansen, Hansen, & Romero, 2013, pág. 20). Los tributos son medios para recaudar ingresos públicos; además de servir de política económica para el sostenimiento del aparato estatal, atienden a las demandas de estabilidad y progreso que todo país tiene. Tal como indica el autor, los tributos se clasifican en:

- a) **Impuesto:** Es un valor que se exige al contribuyente como derecho fiscal del Estado por concepto de tributos
- b) **Tasa:** Es el valor cancelado que se debe pagar al Estado por concepto de uso o consumo de una contraprestación de un servicio público.
- c) **Contribución:** Es la cancelación de un valor de carácter obligatorio que deben pagar las entidades privadas para beneficio de obras públicas o estatales.

Tal como refiere la importancia de los tributos es innegable, como aquella que radica en la necesidad del Estado de obtener una diferencia entre la suma de los gastos de subsistencia, el costo corriente y la utilidad reinvertida con el ingreso de las personas, con un excedente que se denomina renta o beneficio.

El impuesto es aplicable a toda base imponible (monto a gravar) que se efectúe dentro del territorio de una nación, afectando a un valor de ingreso o valor transaccional. Del mismo modo, los impuestos son cargas obligatorias que las personas naturales y jurídicas tienen que pagar para financiar a una nación, sin ellos, el Estado no podría funcionar de manera adecuada, ya que no tendría suficiente dinero para construir infraestructuras, prestar servicios, entre otras funciones. (Arrijoja, 2011, pág. 37)

En cuanto a la base del establecimiento de un impuesto, se encuentran algunas causas como: compras, ventas, herencias, actividades económicas, entre otras. De manera tal, se

puede indicar que una figura tributaria es como una exacción pecuniaria forzosa para los que están en el hecho que activa la imposición; el sistema de normas que regulan los tributos se denomina régimen o sistema fiscal. (Bravo, 2013, pág. 45)

En Ecuador rige el sistema tributario a través de los principios que describen la Constitución de la República, donde se indica: “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria (LORTI, 2010, pág. 18). Se priorizarán todos los impuestos directos y progresivos.” Los tributos que más recaudación proporcional aportan ingresos al Estado son los impuestos, y de ellos, los impuestos directos.

El organismo que se encarga de recaudar los tributos incluyendo el impuesto a la renta es el Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador, donde los valores recaudados son ingresados a las arcas del Estado; dicha entidad se preocupa de dar exhaustiva información a los contribuyentes sobre el cálculo, la forma de declaración y las facilidades para el pago durante el primer trimestre del año.

El impuesto a la renta forma parte del sistema tributario, inmerso en esta materia se puede evidenciar que los gastos deducibles dentro del sistema tributario corresponden a lo que viene a ser la declaración del impuesto sobre la renta y su incidencia en el monto declarado, así como en el monto a pagar.

### **2.1.6 Impuesto Sobre La Renta (ISLR)**

Tal como se ha mencionado anteriormente, los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que cancelar para financiar las actividades del Estado; la base del establecimiento de un impuesto parte de una acción que se considera “gravable”, de esta manera se puede controlar también el empleo de divisas dentro del país y el uso de tributos puede restringir ciertas actividades que no convienen a la economía. (Alfaro, 2013, pág. 15)

De igual forma, para la LORTI se considera renta todos los ingresos que son de fuente

ecuatoriana, adquiridos a título gratuito o a título oneroso generado por las actividades económicas del trabajo, el capital o ambos, consistentes en dinero, especies o servicios; también ingresos percibidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en Ecuador o sociedades nacionales con sucursales fuera del país. (Rodríguez, 2014, pág. 28)

Lo anteriormente expuesto, se corresponde con la caracterización del origen de los impuestos, específicamente del impuesto sobre la renta, que para diversos autores es considerado un tributo directo, que grava la percepción de ingresos de personas naturales o jurídicas, y brinda un instrumento de financiamiento público sostenible en el tiempo. (Vásconez & Vera, 2013, pág. 33)

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2014, pág. 21) indica que la tributación vista desde el punto de vista histórico aparece en América con la colonización, en el año 1504, cuando los monarcas hispanos y europeos, impusieron un sistema de recaudación de tributos, denominado Real Cédula, por medio del cual los vasallos, vecinos y moradores de Indias debían pagar una quinta parte de la riqueza de sus metales preciosos, bienes y adquisiciones. (Pérez, Campero, & Fol, 2014, pág. 37)

Es necesario conocer los aspectos del impuesto sobre la renta para poder determinar cuáles son los aspectos que grava este impuesto, siendo que la fundamentación lógica es que paga más quien gana más, o quien produce más; sin embargo, la ganancia no se limita a un monto en ventas, sino que debe tomarse en consideración los gastos en los que se incurre para generar esos beneficios, y deducirlos, tal como se puede evidenciar en el transcurso del presente estudio.

Para el cálculo del impuesto a la renta es necesario realizar un análisis de los gastos de la compañía, donde los gastos, deducciones, costos y devoluciones son debitados de los ingresos gravados, para que estos sean imputables al impuesto y cumplan con el principio de causalidad; al resultado de esta transacción se lo conoce como base imponible.

El impuesto a la renta se calcula tanto para personas naturales como para jurídicas, y

es aquel que grava a la renta que se obtiene de sus actividades económicas bajo su libre ejercicio profesional. Los gastos personales no están incluidos en la deducción de gastos, salvo los gastos de arriendo o los intereses por la adquisición de una vivienda, salud, educación y otro elemento que se incluya en el reglamento. (Garcia, 2012, pág. 23)

Las personas naturales tienen la potestad de deducir sus gastos personales siempre y cuando sus ingresos gravados no superen 1.3 veces la fracción básica establecida para el impuesto a la renta, estos gastos se declararán sin IVA ni ICE, también podrán incluir los gastos por su cónyuge e hijos que no perciban ingresos, es decir, que sean completamente dependientes del contribuyente.

## **2.2 Marco Conceptual**

### **2.2.1 Comprobantes de Ventas**

Es un documento, que, por lo general, muestra la fecha y hora en que una compra se realizó, los artículos adquiridos, la cantidad del precio de compra y los totales, el nombre y la ubicación del almacén /o de la entidad donde se hicieron las compras, y, además, información adicional sobre devoluciones a la tienda, la forma de pago utilizada y otros, relacionados con las ventas pertinentes de información.

### **2.2.2 Deducciones**

Son gasto restado del ingreso bruto ajustado para el cálculo de la renta imponible, tales como los impuestos estatales y locales pagados, regalos de caridad y ciertos tipos de pago de intereses. También es llamado deducción de impuestos.

### **2.2.3 Gastos**

El dinero gastado o sus gastos de los esfuerzos de una organización para generar ingresos, que representa el costo de hacer negocios. Los gastos pueden ser en forma de pagos

en efectivo reales (tales como sueldos y salarios), una porción calculada espirada (depreciación) de un activo, o una cantidad sacada de los ingresos (por ejemplo, la morosidad). Los gastos se resumen y se pagan en el estado de resultados, como deducciones de los ingresos antes de la evaluación de impuestos sobre la renta. Considerando que todos los gastos son los costos, no todos los costos (tales como los incurridos en la adquisición de los activos de generación de ingresos) son gastos.

#### **2.2.4 Impuesto**

Contribución monetaria obligatoria de los ingresos del estado, evaluado e impuesto por un gobierno en la actividad, disfrute, gastos, ingresos, ocupación, privilegio, propiedad, etc., de personas y organizaciones.

#### **2.2.5 Multa**

Una multa es un castigo impuesto de manera onerosa, como forma de ejercer presión ante una conducta reprobable a nivel jurídico, dentro de una sociedad. En derecho tributario, las multas son cargas en moneda que se deben pagar al fisco para contribuir ante una acción no deseada, un retraso en las declaraciones, declaraciones extemporáneas, etc.

#### **2.2.6 Recaudación de impuestos**

Una recaudación hace referencia a la recolección, debido a que las personas pagan impuestos durante su vida en cada actividad que inician. Quienes son los encargados de recolectar estos impuestos son los recaudadores, personas y organismos que brindan servicios sin necesidad de pago de terceras personas.

#### **2.2.7 Declaraciones**

Las declaraciones son expresiones de hechos desconocidos. En contabilidad usamos el término declaración para reflejar los valores de los impuestos a pagar, donde se manifiestan los valores consumidos en un periodo.

### **2.2.8 Obligaciones tributarias**

Son los pagos que debemos cancelar al Estado como los impuestos, en retribución por las actividades comerciales desempeñadas dentro del territorio nacional.

### **2.2.9 Confrontación de gastos**

Hay diferencia entre los gastos deducibles y no deducibles, esto explica la relación cara a cara entre ambos para la comparación u oposición de los uno contra los otros.

### **2.2.10 Impuesto a la renta**

Este impuesto grava los ingresos de las personas, compañías o demás entes legales, y es aplicable a la renta que obtienen las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades naturales o extranjeras.

### **2.2.11 Estados financieros**

Los estados financieros muestran la situación económica de la empresa en forma resumida, así como también las operaciones realizadas en un periodo determinado. Los estados financieros reflejan la liquidez de una empresa, el financiamiento que necesita y la situación de sus ventas, diciendo si es rentable o no.

Estos estados se utilizan en todas las compañías para conocer y dar a conocer la situación financiera de esta, además de los cambios que ha experimentado en el transcurso de un periodo. Esta información es útil para los auditores, accionistas, propietarios, gestores y demás personas que deban conocer la situación de la empresa.

### **2.2.12 Divisas**

Una divisa es una moneda impropia, es decir fuera de nuestra nacionalidad que fluctúa de país en país. Las divisas suelen cambiar e intercambiarse en los países extranjeros por monedas de igual valor al del país de residencia.

### **2.2.13 Gravamen**

El gravamen es un valor adicional que se aplica al precio de un bien, sea este inmueble o caudal, y al uso que se les da a estos. Esta tarifa adicional implica una obligación para el contribuyente, este tipo de gravamen es aplicable a la base imponible, y dependiendo del caso esta puede ser fija o variable expresada a través de un porcentaje.

### **2.2.14 Retenciones**

Retención es la cantidad que se debita de un sueldo, salario o cualquier otra remuneración sujeta a impuestos como si fuese un embarque, con la finalidad de asegurar el pago de los impuestos.

### **2.2.15 Principio de causalidad**

La causalidad señala que todo efecto tiene su causa, en investigación esto se emplea en los problemas; al decir si existe un tema debe de existir un problema, o si existe un problema debe de haber una causa. Este concepto, en materia, es igual en tributación, pues explica los gastos que ocasionan los ingresos.

## **2.3 Marco legal**

Las deducciones para determinar la base imponible sujetan a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En particular se aplicarán

las siguientes deducciones como los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta; Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador. (LORTI, 2014 art. 10, pág. 10)

**Análisis:**

Se entiende como gastos deducibles a los generados por obtención, mantenimiento y mejora de los ingresos de fuente ecuatoriana. Para la investigación las deducciones estarán aplicables a costos y gastos que sean imputables, es decir que se encuentren con su debido comprobante de respaldo. Se pueden deducir los intereses siempre que estos sean generados por cuestiones de la compañía, más no los que sean por parte de financiamiento bancario.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan, siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más; las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad. (LORTI, 2014 art. 10, pág. 10)

**Análisis:**

Este aporte teórico será para investigación con respecto a las remuneraciones y beneficios sociales de sus aportes, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio

económico siempre y cuando mantenga 6 meses consecutivos, esto ayuda al empleador contar con esta deducción para la determinación de sus impuestos.

Las deducciones que corresponda por gasto de viaje y estadía realizados por los trabajadores y empleados del sector privado y las compañías del sector público sujetas al pago del impuesto a la renta, que no hubiere recibido viáticos, por razones inherentes a su cargo o función estén sustentados con comprobante de venta que cumpla los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. (LRTI, 2014 art. 10 numeral 6, pág. 11)

**Análisis:**

Esto es un gran aporte con la deducibilidad de un gasto para la investigación, que los gastos de viaje, alimentación y hospedaje sea deducible tendrá que ir acompañados con comprobante de venta que cumplan con los requisitos establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención; estos no podrán exceder del 3% del ingreso gravado del ejercicio anual.

Los sistemas de determinación del impuesto a la renta se efectuarán por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto. (LORTI, 2014 art. 22, pág. 18)

**Análisis:**

El monto a pagar del impuesto a la renta puede ser determinado tanto por los entes encargados de su recolección, como por el contribuyente o por ambas partes.

Para la investigación este cálculo debe de tomarse en cuenta las tarifas establecidas para el año en curso, las mismas que se actualizan con la variación de los precios del índice al consumidor que según la tabla de fracción básica de cada año.

Los plazos para la declaración del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento. (LORTI, 2014 art. 40, pág. 26)

### **Análisis:**

Ese concepto es útil para la investigación ya que la empresa debe realizar sus declaraciones y ser presentadas en portal de la página del Servicios Rentas Internas, los plazos establecen una tabla con la fecha correspondiente al 9 dígito del RUC, donde indica la fecha máxima de pago, cabe recalcar que se puede realizar una declaración anticipada si es que las actividades culminaron antes del término del ejercicio impositivo, es decir antes del 31 de diciembre del año en curso.

Si la actividad se dio por finalizada, entonces, luego de realizar la declaración, deberá realizar el trámite para cancelar el RUC (Registro Único del Contribuyente). Esta norma también está sujeta a las personas naturales que por motivos varios deban de ausentarse del país y dejar las actividades comerciales por un tiempo mayor del periodo impositivo.

Deducible todos los costos-gastos necesarios, causados en el ejercicio económico, vinculados con la realización de cualquier actividad económica y fueren generados con el propósito de mantener, obtener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta, no exentas y que, de acuerdo con la normativa vigente, cuenten con documentación sustentada en comprobante de venta. (RALORTI, Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013, art. 27, pág. 30)

**Análisis:**

Este concepto favorece a la investigación, tratándose que es exportador y productor serán reconocidos todos sus costos y gastos necesarios generados en su ejercicio económico para la producción y comercialización de banano, las devoluciones o descuento comerciales, adquiridos bajo cualquier modalidad siempre y cuando contemos con facturas, una nota de venta o nota de crédito que se identifique a la empresa.

Gasto no deducible, no podrán deducirse de los ingresos brutos los gastos originados por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública. (RALORTI, Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013, art. 35 numeral 6, pág. 8)

**Análisis:**

Este contexto es de gran importancia para la investigación referente un gasto no deducible aquellos rubros originados por mora o atrasos tributarios, es decir revisaremos si el sujeto pasivo incurso en omisión de declaración de impuestos y / o anexos; y presentación tardía en el caso tuvo que pagar multa por no presentación de declaraciones y anexos de su fecha de vencimiento.

Gasto no deducible, no podrán deducirse de los ingresos brutos los gastos originados por los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido. (RALORTI, Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013, art. 35 numeral 9, pág. 7)

**Análisis:**

Este concepto nos ayuda en cuanto a los costos y gastos que no fueron provisionados al momento que se incurrió o se constituyó, ejemplo las provisiones provenientes de las cuentas

incobrables, pensiones jubilares patronales y desahucio son consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente.

Gasto no deducible, no podrán deducirse de los ingresos brutos los rubros originados por las amortizaciones, depreciaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan los límites permitidos por la Ley de Régimen tributario Interno, del Reglamento o de las autorizadas por el Servicios de Rentas Internas. (RALORTI, Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2013, art. 35 numeral 2, pág. 14)

**Análisis:**

Lo mencionado es un gran aporte en lo teórico con respecto al gasto no deducible originado por las amortizaciones, depreciaciones y provisiones, debido a que si exceden el monto permitido el contribuyente tendrá que cargar estos gastos al no deducible, como por deterioro acelerado u otras razones no justificadas y presentarlos en su declaración y la empresa debe evitar ser afectada por su alta incidencia que provocan estos en el cálculo del impuesto a la renta.

La cuantificación de los ingresos para efectos de la aplicación del Art. 1 de la Ley, los ingresos de fuente ecuatoriana o los percibidos en el exterior por personas naturales ecuatorianas residentes en el País o por sociedades nacionales se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido. (RALORTI, Reglamento de la ley de régimen tributario interno, 2014 art. 1, pág. 2)

**Análisis:**

Como objeto de impuesto se establecen a todos los ingresos ecuatorianos obtenidos por el esfuerzo laboral; sean obtenidos dentro o fuera del país, estos deben de ser registrados mediante el precio del bien que se transfiere, o a su vez, por el valor de los ingresos brutos que han sido generados por el rendimiento financiero.

El impuesto a la renta global es progresivo para los ingresos no sujetos a impuesto único de las personas naturales y proporcional para los ingresos no sujetos a impuesto único de las empresas del sector público gravadas con este impuesto y las sociedades, incluidos los rendimientos financieros obtenidos por las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y las ganancias habituales obtenidas por venta de acciones o participaciones. (RALORTI, 2014 art. 3, pág. 2)

**Análisis:**

El impuesto a la renta no es el único que afecta a los ingresos, en toda actividad se deben pagar tributos por su ejecución; tratándose del impuesto a la renta global este puede ser progresivo y proporcional, según grave ingresos no sujetos a impuesto único a las personas naturales o ingresos no sujetos a impuesto de las empresas del sector público y las sociedades.

Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta (factura, nota de venta, etc....) los sujetos pasivos de impuestos, a pesar de que el adquirente no los solicite o exprese que no los requiere. (Art. 8 Reglamento de Comprobantes de Venta, 2014, pág. 6)

**Análisis:**

Este artículo favorece la investigación porque el reglamento nos indica claramente que al momento de comprar o adquirir un bien o servicios los sujetos pasivos están obligados a realizar la emisión y entregar el comprobante de venta, en cuanto estos soportes es importantes para la deducibilidad de los gastos e incidencia del impuesto a la renta.

Otros documentos autorizados, son documentos autorizados siempre que se identifique, por una parte, al emisor con su razón social o denominación, completa o abreviada, o con sus nombres y apellidos y número de RUC; por otra, al adquirente o al sujeto al que se le efectúe la retención de impuestos mediante su número de RÚC o cédula de identidad o pasaporte, razón social, denominación; y, además, se haga reflejar la fecha de emisión y por separado el valor de los tributos que correspondan. (Art. 4 Reglamento de Comprobante de Venta, 2014, pág. 3)

**Análisis:**

Este artículo nos ayuda a identificar los requisitos dispensables para que un documento sea autorizado del cual beneficia a la compañía conocer este concepto para la aceptación de dichos documentos.

La retención del Impuesto a la Salida de Divisas se realizará cuando se efectúe la transferencia, traslado o envío de divisas al exterior, o retiro de las mismas desde el exterior, con cargo a cuentas nacionales. (Divisas, 2014 , Art. 9, pág. 5)

**Análisis:**

Este artículo nos ayuda en la investigación en cuanto el impuesto de salida de divisas, por los agentes de retención y percepción del impuesto a la salida de divisas y aquellos sujetos

pasivos que en calidad de contribuyentes efectúen transferencias, declararán y pagarán el impuesto retenido o percibido de manera mensual, las mismas fechas informadas para la declaración y liquidación de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1 Tipo de Investigación**

Por su fuente puede clasificarse en documental o de campo, en este caso la investigación es documental. Además, por su profundidad, se presenta una investigación descriptiva, y por su temporalidad es una investigación limitante. En resumen; esta investigación se considera documental y descriptiva, porque se realizó a partir de documentos históricos de la empresa Coseragib.

#### **3.2 Enfoque de la Investigación**

El enfoque puede ser cualitativo, cuantitativo o mixto; en tal sentido, el presente estudio de investigación se considera cualitativo porque analiza aspectos sobre el impuesto sobre la renta y los gastos deducibles y no deducibles; del mismo modo, se puede considerar cuantitativo porque utiliza las herramientas de la estadística y la probabilidad para generar un análisis sobre las variables de estudio. En conclusión, se puede decir que el enfoque de la investigación es mixto.

El enfoque de la investigación es cualitativo, este enfoque permitirá realizar el método de observación como instrumento para poder obtener información, la cual será analizada para establecer conclusiones y hacer registros narrativos del problema que se presenta en relación al hábito de cómo se ha llevado a cabo.

#### **3.3 Técnicas de Investigación**

En este caso, se utilizará dos técnicas de recopilación de datos:

- **Observación de documentación:** Se eligió esta técnica de investigación porque en el caso ocupa el presente proyecto pertenece al área de la contabilidad y los tributos; en este sentido, la auditoria de los diversos documentos que maneja la empresa, así como el registro y determinación de las cuentas correspondiente a gastos que a su vez van destinados a la Impuesto sobre la renta; son documentos que se hayan dentro de la empresa Coseragib, y su forma de registro así como los soportes anunciados pueden estar o no acordes a la normas reglamentarias.

- **Cuestionario:** Esta técnica no ha permitido recopilar información cualitativa o cuantitativa mediante preguntas cerradas que se realizará a las personas claves para receptación del mismo en la empresa Coseragib SA, con la finalidad de conocer las causas que originaron los gastos deducibles y no deducibles.

### **3.4 Variables de Investigación**

Variable Dependiente: Impuesto Sobre la Renta

Variabes Independientes: Gastos Deducibles  
Gastos No Deducibles

## **2.3 Población y Muestra**

### **3.5.1. Población**

La población es el total de sujetos o procesos que se están observando; para esta investigación se hace necesario tomar la población correspondiente a las personas que laboran en la empresa COSERAGIB S.A. en los departamentos operativos.

### **3.5.2. Muestra**

Para la determinación de la muestra en el presente proyecto, se utilizó el muestreo no probabilístico por conveniencia, donde los elementos han sido seleccionados de acuerdo al grado de relevancia, dada la accesibilidad y proximidad de recurrir al origen el problema.

La muestra de la investigación se ha procedido escoger 9 personas que tienen mayor competencia de acuerdo al tema de análisis para tener resultados razonables que sean de gran aporte al proyecto de investigación:

- Asistente de compras
- Jefe administrativa
- Asistente de exportación #1
- Asistente de exportación #2
- Contador General
- Asistente Contable #1
- Asistente Contable #2
- Gerente de producción
- Asistente Costo

### **3.6 Instrumento de Recolección de Datos**

Se utilizó la entrevista como fuente primaria, en el desarrollo de la investigación, mientras que las fuentes secundarias se tomaron los estados financieros y el formulario 101 de la empresa COSERAGIB S.A.

### **3.7 Tratamiento de los Resultados**

Luego de realizado el proceso de recolección de información a través de una lista de observación y las entrevista se procedió a registrar cada uno de los ítems en una hoja de excel para proceder a sacar la frecuencia absoluta (número de veces que se repiten las opciones de cada ítem) y posterior a ello se realizó tablas en las que se pudo evidenciar en gráficos de pastel para visualizar la frecuencia relativa (número de veces que se repiten las opciones pero en porcentaje), para lograr una mejor comprensión de los indicadores resultantes, así como su interpretación y procesamiento.

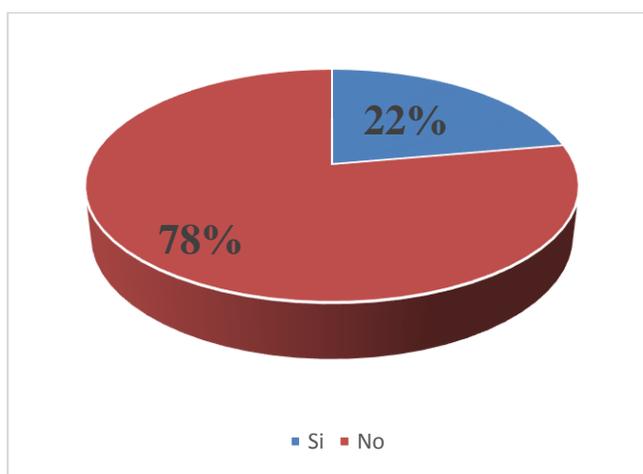
El procesamiento, análisis e interpretación de los resultados se presenta en los siguientes cuadros y figuras:

## ¿Conoce usted los manuales de política y procedimiento de sus funciones?

**Tabla No. 1 Manuales de políticas y procedimientos**

Alternativas de respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	22%
No	7	78%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Tabulación datos de entrevista  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez



**Figura No. 1 Manuales de políticas y procedimientos**

**Fuente:** Tabulación datos de entrevista  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez

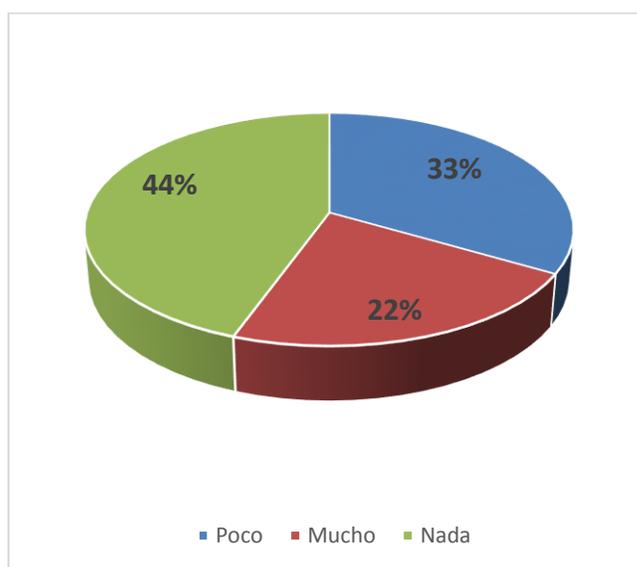
**Análisis:** De forma general se pudo observar que un 22% reconoce la existencia de manuales de políticas y procedimientos y el resto 78% dice que no conoce la existencia de manuales en la empresa. Estos resultados involucran a todas las áreas de la compañía bebido que al momento de ejercer sus actividades en su puesto no son informadas los procedimientos que maneja la empresa sino se guían por el historial que hizo la persona anterior y también unos nos indicaron que tienen poco tiempo ejerciendo el cargo. Son necesarios los manuales porque permiten conocer los procedimientos y funciones para realizar actividades de manera correcta y ayudar al proceso.

**¿Qué tanto conoce cuales son los requisitos necesarios y característicos para que comprobante de venta y retención sea válido?**

**Tabla No. 2 Características para que el comprobante de venta y retención sea válido**

<b>Alternativas de repuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Poco	3	33%
Mucho	2	22%
Nada	4	44%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Tabulación datos de entrevista  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez



**Figura No. 2 Características para que el comprobante de venta y retención sea válido**

**Fuente:** Tabulación datos de entrevista  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez

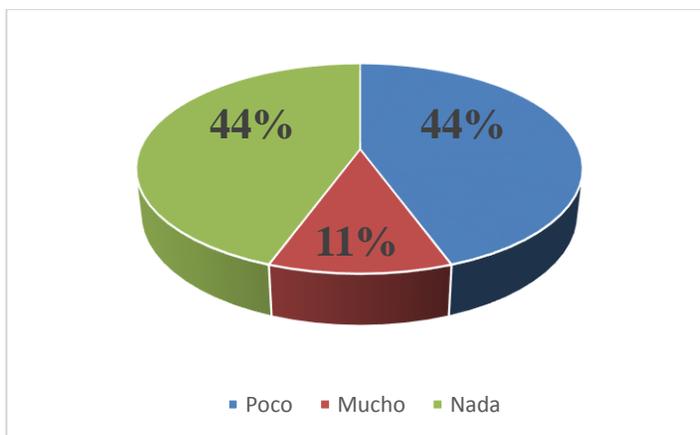
**Análisis:** Partiendo de la entrevista se corrobora que el solo el 33% conoce todos los requisitos y característica para que un comprobante de venta sea válido, el 22% poco conocen, mientras que el 44% no conoce nada, la mayoría de los entrevistados reconocen que al momento de receptor un comprobante de venta solo se fijan si los valores están correctos de acuerdo a lo pactado los servicios o bienes adquirido y que luego los documentos son llevados al departamento contable para que realice la contabilización.

**¿Qué tanto usted sabe los procedimientos para formalizar un costo-gasto de acuerdo a la deducibilidad en cuanto a la utilización de los comprobantes de venta?**

**Tabla No. 3 Procedimientos para formalizar un costo-gasto**

<b>Alternativas de repuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Poco	4	44%
Mucho	1	11%
Nada	4	44%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Tabulación datos de entrevista  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez



**Figura No. 3 Procedimientos para formalizar un costo-gasto**

**Fuente:** Tabulación datos de entrevista  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez

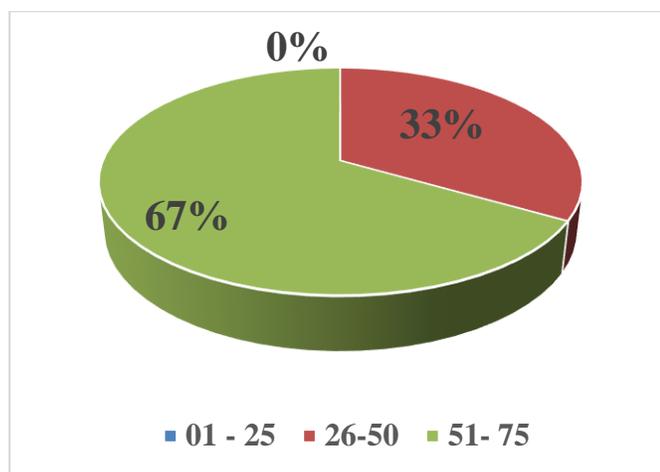
**Análisis:** De los entrevistados solo el 44% sabe un poco el procedimiento para formalizar un costo-gasto, el 11% que, en sí, fue el contador conoce más sobre la deducibilidad, mientras que el otro 44% carece de conocimiento porque en su departamento no es requisito conocer los procedimientos para formalizar un costo-gasto.

**De las transacciones realizadas en el mes ¿Cuántas considera usted que no tienen un sustento tributario válido ante el ente regulador?**

**Tabla No. 4 Sin sustento tributario válido**

Alternativas de repuesta	Frecuencia	Porcentaje
01- 25	0	0%
26-50	3	33%
51- 75	6	67%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Tabulación datos de entrevista  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez



**Figura No. 4 Sin sustento tributario válido**

**Fuente:** Tabulación datos de entrevista  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez

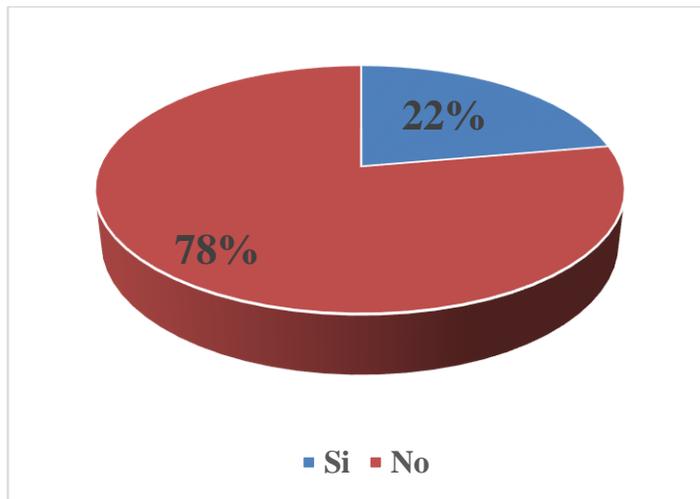
**Análisis:** De acuerdo a la entrevistas se llegó a un estimado que el 33% coincide que existe 26 a 50 transacciones que no cuenta con un soporte tributario y el 67% de entre 51 a 75, esta cifra fue evidenciado más en el departamento contable debido a que ellos realizan los registros contable y costo pertinentes de los cuales se evidencia la problemática de no contar con soportes o sustentos tributarios válidos.

**En función a la actividad económica de la compañía. ¿Sabe usted cuales gastos son deducibles del impuesto sobre a la renta?**

**Tabla No. 5 Gastos son deducibles del impuesto sobre a la renta**

Alternativas de repuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	44%
No	5	56%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Tabulación datos de entrevista  
**Elaborado por:** Autora



**Figura No. 5 Gastos son deducibles del impuesto sobre a la renta**

**Fuente:** Tabulación datos de entrevista  
**Elaborado por:** Autora

**Análisis:** Basados a las entrevistas se determinó 44 % sabe qué gasto son deducible del impuesto a la renta porque la empresa ya cuenta con más 15 años en el mercado como productora ya se han familiarizado con ciertos rubros de gastos deducibles, mientras que el 56 % no sabe que gastos son deducibles del impuesto sobre a la renta, este aspecto influye negativamente en los resultados y operaciones de la compañía.

**¿Existe en su departamento un cronograma de cierre mensual con fechas de cumplimiento para llevar a cabo todas las actividades generadas?**

**Tabla No. 6 Cronograma de cierre mensual con fechas de cumplimiento**

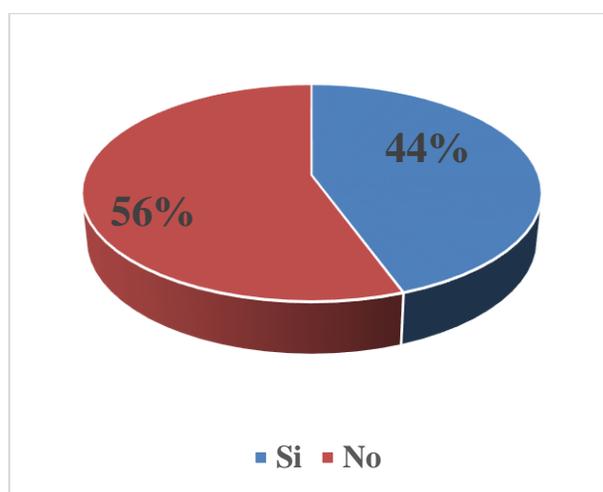
Alternativas de respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	44%
No	5	56%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

**Fuente:**

Tabulación datos de entrevista

**Elaborado por:**

Ana Guisella Vanoni Vélez



**Figura No. 6 Cronograma de cierre mensual con fechas de cumplimiento**

**Fuente:**

Tabulación datos de entrevista

**Elaborado por:**

Ana Guisella Vanoni Vélez

**Análisis:** El 44% indica que en su departamento existe un cronograma de cierre mensual con fechas de cumplimiento para llevar a cabo todas las actividades, pero el resultado por el departamento contable manifestó que no lo cumplen porque para el proceso del cierre mensual no se recogen en totalidad las operaciones del mes, es decir que existe información que no llega puntualmente a los departamentos, mientras el 56% manifiesta que no cuentan porque no se establece una fecha tope de entrega de los comprobantes con los proveedores.

**¿Considera usted que su empresa genera anualmente cifras altas por gastos no deducibles?**

**Tabla No. 7 Anualmente cifras altas por gastos no deducibles**

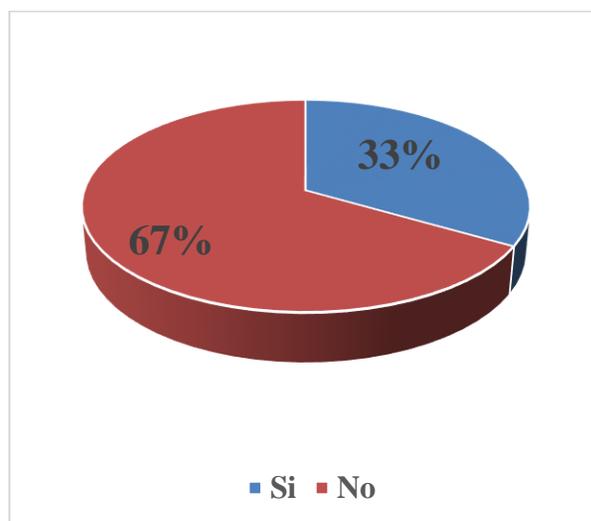
<b>Alternativas de respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	3	33%
No	6	67%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

**Fuente:**

Tabulación datos de entrevista

**Elaborado por:**

Ana Guisella Vanoni Vélez



**Figura No. 7 Anualmente cifras altas por gastos no deducibles**

**Fuente:**

Tabulación datos de entrevista

**Elaborado por:**

Ana Guisella Vanoni Vélez

**Análisis:** Solo el 33% indica que si genera cifras altas no deducibles, porque aumentó su actividad comercial de proveedor directo a exportador y por ello el volumen de procesos se incrementó y se adquirió más bienes, más servicios de comercialización y producción, el 67% manifestó que de acuerdo a su punto de vista la compañía no tiene altas cifras no deducible debido a que no conoce la deducibilidad del gasto en referencia a la tabla No. 3.

**¿Cree usted que unos de los problemas que origina que los gastos no deducibles influyan en la empresa la falta de conocimiento en cultura tributaria?**

**Tabla No. 8 Falta de conocimiento en cultura tributaria**

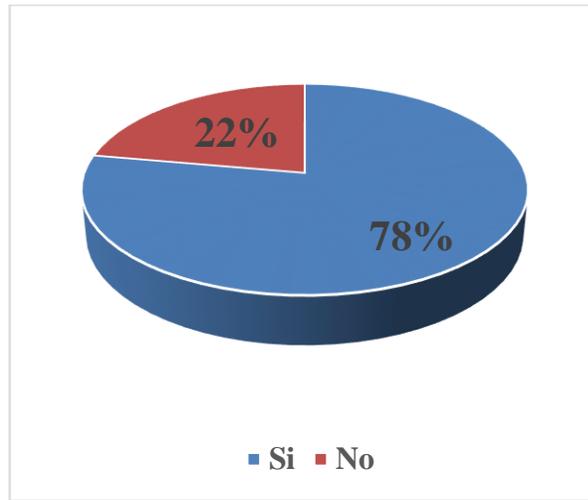
Alternativas de repuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	78%
No	2	22%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

**Fuente:**

Tabulación datos de entrevista

**Elaborado por:**

Ana Guisella Vanoni Vélez



**Figura No. 8 Falta de conocimiento en cultura tributaria**

**Fuente:**

Tabulación datos de entrevista

**Elaborado por:**

Ana Guisella Vanoni Vélez

**Análisis:** El 78% señala como unos de los problemas que origina que los gastos no deducibles influyan es la falta de conocimientos tributarios debido a que la administración tributaria en nuestro país constantemente emite reformas, así el cumplimiento tributario es complejo, obligando a los contribuyentes a actualizarse y el 22 % manifestó que no, porque eso solo le compete al contador de la compañía.

## ¿Con qué frecuencia se actualizan los empleados en materia tributaria?

**Tabla No. 9 Actualización a los empleados en materia tributaria**

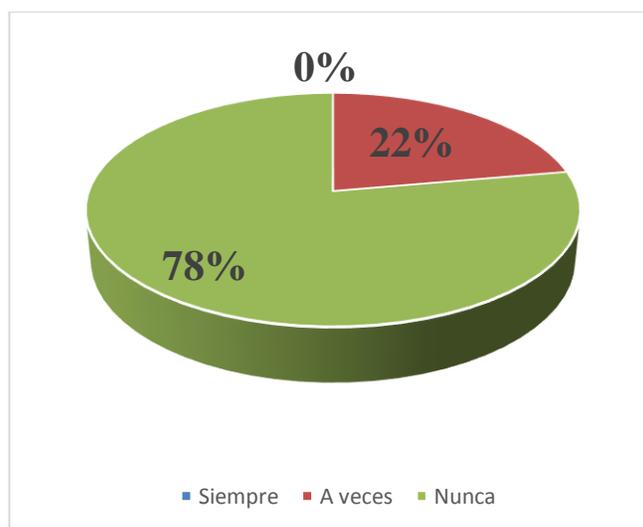
Alternativas de repuesta	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	0	0%
A veces	2	22%
Nunca	7	78%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

**Fuente:**

Tabulación datos de entrevista

**Elaborado por:**

Ana Guisella Vanoni Vélez



**Figura No. 9 Actualización a los empleados en materia tributaria**

**Fuente:**

Tabulación datos de entrevista

**Elaborado por:**

Ana Guisella Vanoni Vélez

**Análisis:** Se determinó que el 78% del personal indicó que nunca se capacita en materia tributaria, el 22% a veces se capacita al personal y el 0% no lo hace siempre. La capacitación en materia tributaria es muy necesaria porque el conocimiento de la legislación tributaria y su aplicación práctica es clave para la detección oportuna de situaciones que podrían convertirse en omisiones o infracciones tributarias.

### **3.8 Análisis de los resultados**

Luego de realizado el proceso de recolección de información a través de listas de observaciones y entrevistas para determinar el motivo por el cual se dan los gastos no deducibles, y previo a esto, se realizó un análisis de los rubros donde se detallan los gastos más altos que realiza la empresa.

Según los resultados generales de los instrumentos y técnicas utilizadas, se pudo comprobar que en la compañía existen dificultades de forma general, en lo que respecta a los conocimientos y la forma en que se desarrollan los procedimientos tributarios y contable, se realizaron algunas preguntas donde los entrevistados reconocen la necesidad del conocimiento de dichos temas, obteniendo respuestas que muestran la falta de capacitación en los términos tributarios.

Se reconoció la falta de un cronograma de cierre mensual, que en si ayude a los departamento recolectar la totalidad de la operaciones mensual, se constató que la deducibilidad de un gasto no solo depende de un comprobante de venta sea válido sino que dichos porcentaje y manejo de las transacciones no supere las bases reglamentarias por el Servicios de Rentas Internas y por otros entes reguladores, para que el costo-gasto generado no sea un gasto no deducible.

#### **3.8.1 Análisis de la aplicabilidad de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta.**

**Tabla No. 10 Estado de Situación Financiera**

	2014	2013	Variación
<b>ACTIVOS</b>			
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			
Caja/Bancos	69.563	57.661	
Cuentas por Cobrar y Otras cuentas por Cobrar	1.361.572	821.046	
Inventarios	131.410	142.722	
Gastos Pagados por Anticipado	2.614	0	
Activos por Impuestos Corrientes	408.789	301.417	
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>1.973.948</b>	<b>1.322.846</b>	
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>			
Propiedades y Equipos	2.836.082	2.990.125	
Activos Biológicos	1.415.860	1.984.959	<b>-29%</b>
Otros activos no corrientes	144.723		
<b>Total Activos No Corrientes</b>	<b>4.396.665</b>	<b>4.975.084</b>	
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>6.370.613</b>	<b>6.297.930</b>	<b>1%</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>			
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>			
Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar	1.385.070	646.551	<b>114%</b>
Porción corriente de obligaciones a largo plazo	340.035	549.176	
Pasivos por impuestos corrientes	24.586	6.730	
Obligaciones acumuladas	372.557	253.105	
Otros pasivos corrientes	0	3.778	
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>2.122.248</b>	<b>1.459.340</b>	
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>			
Obligaciones financieras a largo plazo	631.028	606.860	<b>4%</b>
Cuentas por pagar a largo plazo	861.758	1.359.792	
Obligaciones por beneficios definidos	127.202	101.358	
<b>Total Pasivos No Corrientes</b>	<b>1.619.988</b>	<b>2.068.010</b>	
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>3.742.236</b>	<b>3.527.350</b>	<b>6%</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Social	800	800	
Reserva Legal	400	400	
Resultados Acumulados	2.196.006	2.619.147	
Resultado del Ejercicio	431.171	150.233	
<b>Total del Patrimonio</b>	<b>2.628.377</b>	<b>2.770.580</b>	<b>-5%</b>
<b>Total del Pasivo y Patrimonio</b>	<b>6.370.613</b>	<b>6.297.930</b>	

Fuente: Empresa Coseragib S.A.

Elaborado por: Ana Guisella Vanoni Vélez

### **Interpretación:**

Los ajustes realizados por la compañía con afectación al gasto no deducible tuvieron su incidencia en los estados financieros, para esto mostraremos las comparativas contrastando con el ejercicio contable del año anterior 2013.

En el primer caso, en el estado financiero observaremos que estos ajustes afectaron la cuenta activos biológicos por el lado del activo, y las cuentas por pagar por el pasivo.

En el activo, dentro del grupo de los activos biológicos, la provisión por deterioro causó una disminución del total del activo fijo y comparando con el período anterior el decremento fue de del 29%.

En la segunda parte del estado financiero, en los pasivos no vamos a considerar las cuentas por pagar porque si bien es cierto, que experimentaron un incremento considerable no tendría cabida la comparación ya que la obligación con los proveedores se hubiera generado indistintamente si se hacía o no la afectación al no deducible.

Siguiendo en el pasivo, en la parte de los no corrientes si existió un incremento del 4%, producto de no haber cumplido con los pagos del impuesto de salida de divisas dentro de los plazos establecidos por la autoridad tributaria.

Al final, el efecto neto sobre el patrimonio fue de una disminución del 5%. Viendo el estado financiero y enfocándonos en las cuentas que fueron contrapartida del gasto no deducible, la cuenta de propiedad planta y equipo fue la que más incidencia tuvo a la hora de mostrar el patrimonio.

**Tabla No. 11 Estado de Resultado Integral**

	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>Variación</b>
<b>INGRESOS</b>			
Ventas de Banano	7.034.452	4.438.949	
Bonificación por Ventas	148.834	32.678	
Reembolsos	1.060	1.823	
Otros	15.343		
<b>TOTAL VENTAS</b>	<b>7.199.689</b>	<b>4.473.450</b>	<b>61%</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>			
Costos directos	(4.608.599)	(2.832.226)	
Costos indirectos	(286.942)	(296.644)	
Otros Costos indirectos	(680.589)	(667.947)	
<b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b>	<b>(5.576.130)</b>	<b>(3.796.817)</b>	<b>47%</b>
<b>GASTOS</b>			
Administración	(432.848)	(383.710)	
Financieros	(48.459)	107.449	
<b>Gastos No Deducibles</b>	<b>(711.081)</b>	<b>(35.241)</b>	<b>1918%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>(1.192.388)</b>	<b>(311.502)</b>	<b>283%</b>
<b>TOTAL COSTOS + GASTOS</b>	<b>(6.768.518)</b>	<b>(4.108.319)</b>	<b>65%</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>431.171</b>	<b>365.131</b>	<b>18%</b>

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.  
**Elaborado por:** Autora

**Interpretación:**

En el estado de resultados la influencia de los gastos no deducible también se hace notar cuando éstos llegan a valores considerables. A pesar de que la compañía registró un crecimiento del 61% en sus ventas, los gastos no deducibles no le permitieron tener una rentabilidad que creciera en similar proporción. El incremento de los gastos no deducibles comparado con el año anterior significó casi un 2000%, y consolidando costos y gastos la variación llega a un 283% hacia arriba, lo que demuestra la importancia de mantener un control que permita evitar caer en estas cifras.

**3.8.2 Detalle de las principales causas por las que se registran los gastos como no deducibles de acuerdo a la conciliación tributaria**

**FICHA DE OBSERVACIÓN N° 1**

**Tabla No. 12 Detalle de las principales causas por que se registran los gastos no deducibles de acuerdo a la conciliación tributaria**

<b>CONCEPTO</b>	
<b>1. Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido</b>	
<b>Causas</b>	<b>VALOR</b>
<p>Basados a la tabla no. 15 del informe cumplimiento tributario se detalla las causas que generaron estos rubros:</p> <p>Al final del año se recibió algunos servicios de inspección de fincas por parte de profesionales del extranjero en el que no se les hizo liquidación de compras, ni las retenciones de impuestos respectivas, por lo que al final este gasto fue al no deducible. Estos servicios tuvieron un costo de \$ 33.456</p> <p>Un último suceso y de gran relevancia fue el que en las primeras semanas del 2015 llegaron facturas de la naviera por concepto de “Reembolso de Gastos” pero los soportes de las facturas no cumplían con la norma tributaria para que sean consideradas como gasto deducible, y adicional a estos documentos también existieron “recibos” que tampoco son documentos válidos para deducción de gastos. La suma de estos documentos fue de \$ 148.544</p> <p>El denominador común de estos dos casos fue que tienen relación con comprobantes de venta, que de alguna u otra forma no cumplieron con las exigencias de la autoridad tributaria.</p>	<p>\$693.000,0 0</p>

En la revisión de los activos biológicos se determinó que el área contable no realizó una consideración importante, y es el hecho de que no registraron las provisiones por deterioro de activos fijos en el momento de su activación, lo que hubiera significado una deducibilidad de gastos para la compañía desde el momento en que estos activos empezaron a ser operativos. El ajuste final por provisión por deterioro de activos biológicos fue el siguiente:

Deterioro USD 478.000

Se puede observar que el ajuste en los estados financieros representa un valor considerable, y por el hecho de que estas provisiones no se registraron oportunamente tendrán una afectación directa en la cuenta gasto no deducible.

Los registros contables con afectación al no deducible producto de este primer análisis fueron los siguientes:

FECHA	CUENTA	AUXILIAR CUENTA	NOMBRE CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
			----- X -----		
31-dic-14	6.1.01.11	GTO PROV1	PROVISIONES VARIAS PROVEEDORES	36.456,00	
31-dic-14	2.1.01.03	PRV PRV999	VARIOS		36.456,00

FECHA	CUENTA	AUXILIAR CUENTA	NOMBRE CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
			----- X -----		
31-dic-14	6.1.01.11	GTO PROV1	PROVISIONES VARIAS PROVEEDORES	148.544,00	
31-dic-14	2.1.01.03	PRV PRV999	VARIOS		148.544,00

FECHA	CUENTA	AUXILIAR CUENTA	NOMBRE CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
			----- X -----		
31-dic-14	6.1.01.11	GTO PROV1	PROVISIONES VARIAS PROVISIÓN POR	478.000,00	
31-dic-14	1.2.02.99	AB DEP.AC12	DETERIORO		478.000,00

También se encontró fue que la Compañía venía realizando pagos al exterior y en estos movimientos no se percataron del hecho que debían pagar el impuesto a la salida de divisas (ISD) a la autoridad tributaria.

Ante tal evento se registró otra provisión de todos esos valores con cargo al Gasto no deducible. El monto determinado para el registro contable fue de USD 30.000.

A continuación, el diario contable de la provisión:

FECHA	CUENTA	AUXILIAR CUENTA	NOMBRE CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
			----- X -----		
31-dic-14	6.1.01.11	GTO PROV2	PROVISIONES ISD	30.000,00	
31-dic-14	2.2.01.03	PLP OCP04	I.S.D.		30.000,00

Como podemos observar el valor ajustado al gasto no deducible después de todos estos asientos fue de USD 693.000, una cifra importante que significará un impacto fuerte en los Estado financieros, y que obviamente repercutirá en el cálculo del impuesto a la renta.

## 2. Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto

### Causas

Este rubro se genera cuando al incurrir a la compra de un bien o servicios se paga el valor sin considerar la retención, debido a que las facturas llegan al departamento de contabilidad después de los cinco días de haberse generado de compra de las cuales se asumen la retención.

130,20

## 3. Multas e intereses por infracciones o mora tributara o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública

### Causas

\$9.404,81

<p>El principal motivo fue porque existieron meses en que hasta el mismo día de vencimiento de la declaración se registraban en la contabilidad facturas de compras lo que repercutía en el análisis y revisión de las declaraciones antes de subirlas al SRI. En más de un mes se enviaron declaraciones vencidas lo que originó el pago de multas e intereses, así también hubo declaraciones sustitutivas en las que se agregaban valores por retenciones de impuesto al valor agregado e impuesto a la renta no consideradas en el formulario original, justamente porque facturas del mes anterior seguían llegando a contabilidad pasada la fecha de la declaración.</p>	
<p align="center"><b>4. Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementario</b></p>	
<p align="center"><b>Causas</b></p>	
<p>En el contenido de la cuenta existen una serie de conceptos, pero para análisis escogeremos los que tienen valores más significativos de las cuales explicaremos las causas que la originaron:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Evaluadores.</b> - Existe en la compañía una práctica no apegada a la ética, y es de pagar valores adicionales a los evaluadores de la fruta, con la finalidad de acelerar las revisiones y visto bueno por la buena calidad de la fruta para evitar rechazo de cajas, pallets o hasta todo un contenedor. En definitiva, tenemos una erogación de valores por \$ 3.551 donde no existe comprobante alguno que sustente estos gastos por lo que no es deducible.</li>   <li>2. <b>Materiales y herramienta de empaque.</b> - Se debe a que los insumos que necesita la empresa para ejercer las labores en las haciendas son adquiridos, al momento de empaque de banano se termina y se recurre a comprar a ciertos proveedores no recurrentes que no cuenta con comprobante de venta válido por lo que es un gasto no deducible.</li> </ol>	<p align="center">8.546,41</p>

<p>3. <b>Movilización y viático.</b> – Estos gastos se origina de caja chica por recibo, vale de caja y nota de venta por concepto de alimentación y transporte a los trabajadores, no cuenta con soportes válido por lo que es gasto no deducible</p> <p>4. <b>Servicios pagados.</b> - Este rubro se origina es por la contratación de personal destinado a las haciendas con la fertilización del suelo, no contaban con soporte valido para que este gasto sea deducible.</p> <p>5. <b>Estiba.</b> - La causa que se genera este gasto es por la contratación de personal por horas para paletizar las cajas y llevarlas a los camiones o contenedores ya que al momento de pago no se realizaron las liquidaciones de compra y sus registros fueron a gastos no deducibles.</p> <p>6. <b>Infraestructuras – Empacadora.-</b> Pagos incurridos por remodelación y arreglos de la infraestructura de las haciendas (cemento, y otros materiales necesarios) ya que por el uso constante siempre hay desgaste en mesones y otras áreas que deben repararse de manera urgente, adquisiciones no contaban con comprobante de venta sino con proformas generando un gasto no deducible.</p>	
--	--

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez

**3.8.3 Proceso de confrontación de los gastos no deducibles mediante la conciliación fiscal al momento de la obligación administrativa del impuesto sobre la renta del año 2014.**

**FICHA DE OBSERVACIÓN N° 2**

Una vez ejecutadas todas las recomendaciones de los auditores externos se realiza el mapeo de los Balances en función del informe contable tributario y de los casilleros del formulario 101.

**Tabla No. 13 Estado de Resultado año 2014**

Tipo	Nombre Tipo	NOMBRE DE LA CUENTA	Valores		
			Primer P&G	Segundo P&G	Variación
4	Ventas	EXPORTACION	6.926.955	6.926.955	
		OTROS INGRESOS	2.447	16.403	
		VENTAS LOCALES	256.331	256.331	
	<b>Total Ventas</b>		<b>7.185.733</b>	<b>7.199.689</b>	<b>13.956</b>
5	Costos	APUNTALAMIENTO Y ENFUNDE	-653.960	-650.518	
		COMPOSTERA	-360	-360	
		CONTROL DE PLAGAS Y MALEZAS	-19.908	-19.908	
		CONTROL DE SIGATOKA	-403.236	-403.236	
		COSECHA	-310.219	-310.321	
		COSTOS ADMINISTRATIVOS DE HACIENDA	-276.811	-277.059	
		DEPRECIACION / AMORTIZACION	-237.595	-237.595	
		DESHIJE - SELECTOR (OPA)	-303.519	-303.519	
		DRENAJE	-201.062	-209.275	
		F.O.B.	-1.454.845	-1.458.394	
		FERTILIZACION	-704.365	-700.238	
		LABORES VARIOS	-52.539	-52.539	
		LIMPIADORES DE MATA	-69.156	-69.156	
		MANTENIMIENTOS DE HACEINDAS	-91.631	-91.631	
		RIEGO	-183.399	-182.465	
		SERVICIOS PAGADO	0	-25.085	
		SERVICIOS DE EMBALAJE	-74.484	-49.219	
		TRANSPORTES	-286.942	-286.942	
			<b>Total Costos</b>		<b>-5.570.560</b>
6	Gastos	ASOCIACIONES Y OTROS	-116	-116	
		COMISIONES	-10.282	-7.416	
		DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-21.663	-21.663	
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	-125.118	-125.118	
		<b>GASTOS NO DEDUCIBLES</b>	<b>-18.081</b>	<b>-18.081</b>	
		IMPUESTOS - TASAS Y CONTRIBUCIONES	-16.043	-16.043	
		INTERESES	-41.955	-41.043	

	MANTENIMIENTOS	-674	-674	
	OTROS GASTOS TRIBUTARIOS	-11.621	-19.346	
	PROVISIONES		-693.000	
	SERVICIOS GENERALES	-40.530	-43.969	
	<b>Total Gastos</b>	<b>-286.083</b>	<b>-986.470</b>	<b>-700.386</b>
<b>Total general</b>		<b>1.329.089</b>	<b>637.090</b>	<b>-691.999</b>

47,93%

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez

En las cifras del cuadro se puede ver cómo los últimos ajustes que afectan a la cuenta provisiones (gasto no deducible) son los que prácticamente cambian el resultado final de estado de pérdida y ganancias. También se puede apreciar que en la parte de los ingresos hubo una variación del primer estado de resultados con respecto al segundo por un valor de USD 13.956, y en menor valor en la parte de los costos el incremento fue de USD 5.569.

Se pudo observar que además de los tres ajustes vistos anteriormente hubo otros que originaron una variación en la cuenta gasto no deducible. Desde el primer estado de resultados presentado a la gerencia hasta el definitivo que sirvió para la elaboración del formulario 101, hubo reclasificaciones y ajustes menores que contribuyeron para que el saldo final de la cuenta tenga otro valor, y por lo considerable de la cifra el resultado final del ejercicio fue una reducción de la utilidad de casi el 47%.

En el siguiente cuadro el mapeo de cuentas para el formulario 101:

**Tabla No. 14 Mapeo de cuentas para el formulario 101**

CASILLERO FORM 101	Nombre Cuenta Aux	Primer P&G	Segundo P&G
7143	ALIMENTACION ROL	(92,05)	(92,05)
	OTROS INGRESOS EMPLEADOS	(442,30)	(442,30)
7163	GASTOS LEGALES		-
	NOTARIOS Y REG. PROPIEDAD – MERCANTILES		-
7193	INFRAESTRUCTURAS - EMPACADORA	(605,81)	(605,81)
	MANT. HERRAMIENTAS Y ENSERES	(130,90)	(130,90)
7203	COMBUSTIBLE	(4,00)	(4,00)
7223	MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE EMPAQUE	(995,79)	(995,79)
7233	TRANSP. CAJAS	(150,00)	(150,00)
	TRANSP. MATERIALES Y DESECHOS	(424,75)	(424,75)
7283	PROVISIONES VARIAS		(663.000,00)
7473	DONACIONES Y OTRAS ASIGNACIONES		-
	MULTAS E INTERESES TRIBUTARIAS	(9.404,81)	(9.404,81)
	PROVISIONES ISD		(30.000,00)
	RETENCIONES ASUMIDAS	(130,20)	(130,20)
7573	CONSUMO CELULAR	(118,50)	(118,50)
7583	AGASAJO AL PERSONAL		-
	ESTIBA	(372,40)	(372,40)
	EVALUADORES	(3.551,39)	(3.551,39)
	MOVILIZACION – VIATICOS	(422,29)	(422,29)
	SERVICIOS PAGADOS	(1.235,53)	(1.235,53)
7593	GASTOS ADM. POR VENTAS	(0,70)	(0,70)
<b>Total general</b>		<b>(18.081,42)</b>	<b>(711.081,42)</b>

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez

En el cuadro se observará como quedó definido el anexo para el informe de cumplimiento tributario:

**Tabla No. 15 Conciliación tributaria del impuesto a la renta**

**COSERAGIB S.A.**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
 Año fiscal 2014  
 (En US Dólares)

**CUADRO No. 10**  
 Detalle de Gastos No Deducibles según libros (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cía. (a)
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios		7143 - 7193 - 7223 - 7233 - 7573 - 7583 - 7593	610101	Gastos no deducibles	8.546,41
Multas e intereses por infracciones o mora tributara o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública		7473	610101	Multas	9.404,81
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido		7283 – 7473		Provisiones Varias	693.000,00
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto		7473	610101	Gastos no deducibles	130,20
<b>TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES</b>					<b>711.081,42</b>
<b>Fuente:</b>	Empresa Coseragib S.A.				
<b>Elaborado por:</b>	Ana Guisella Vanoni Vélez				

En el recuadro de a continuación una muestra de lo que fueron los gastos no deducible dentro de la conciliación tributaria:

Tabla No. 16 Conciliación tributaria formulario 101

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA					
UTILIDAD DEL EJERCICIO		6999-7999>0	801	=	636950.00
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		6999-7999<0	802	=	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		097	+	
	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		098	=	
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES			803	-	95542.50
(-) DIVIDENDOS EXENTOS		campo 6062	804	-	0.00
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS			805	-	9000.00
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI			806	-	0.00
(+ GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES)			807	+	711081.42
(+ GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR			808	+	0.00
(+ GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS			809	+	0.00
(+ PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula $((804*15\%) + [(805+806-809)*15\%])$			810	+	0.00
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES			811	-	0.00
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES			812	-	0.00
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI			813	-	0.00
(+ AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA			814	+	0.00
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS			815	-	0.00
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD			816	-	0.00
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO			817	-	5511806.00
(+ COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO			818	+	4268317.08
UTILIDAD GRAVABLE			819	=	0.00
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES			829	=	0.00

Fuente: Empresa Coseragib S.A.  
Elaborado por: Ana Guisella Vanoni Vélez

## Interpretación:

La compañía por pertenecer al sector de exportación de banano pagó su impuesto a la renta de manera mensual por las ventas realizadas, por lo tanto, en la declaración del formulario 101 registra ingresos, costos y gastos relacionados con el impuesto a la renta único como se aprecia en los campos 817 y 818 del formulario.

Para este caso no existió ni utilidad ni pérdida, y revisando la conciliación tributaria del 101 los costos y gastos relacionados con el impuesto único se ajustan de tal manera que el resultado sea 0.

Ahora, si no hubiéramos tenido esos saldos altos en el no deducible, específicamente los USD 690.000 que se registraron a gastos de provisión, el resultado de la conciliación tributaria hubiera sido diferente, obtendríamos una pérdida sujeta a amortización para períodos siguientes. es preciso tener en cuenta que según lo indica la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno dicha pérdida puede ser amortizada en los siguientes cinco periodos fiscales sin que dicha valor amortizado anual supere el 25% de la utilidad del ejercicio fiscal en curso.

**Tabla No. 17 Ejemplo de conciliación tributaria formulario 101**

				Escenario 1	Escenario 2
<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA</b>					
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	6999-7999>0	801	=	636.950,00	636.950,00
<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>	6999-7999<0	802	=		
<b>CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES</b>	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	097	+		
	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	098	=	636.950,00	636.950,00
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	(-)	95.542,50	95.542,50
(-) DIVIDENDOS EXENTOS	campo 6082	804	(-)		
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS		805	(-)	9.000,00	9.000,00
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI		806	(-)		
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		807	+	711.081,42	21.081,42
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		808	+		
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		809	+		
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula $\{(804*15\%)\} + \{(805+806-809)*15\%\}$		810	+		
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		811	(-)		
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		812	(-)		
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI		813	(-)		
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		814	+		
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS		815	(-)		
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		816	(-)		
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		817	(-)	5.511.806,00	5.511.806,00
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		818	+	4.268.317,08	4.268.317,08
<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>		819	=	0,00	
<b>PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES</b>		829	=		690.000,00

**Fuente:**

Empresa Coseragib S.A.

**Elaborado por:**

Ana Guisella Vanoni Vélez

En la revisión efectuada se encontró dentro del grupo de los ingresos, cuentas contables que no tienen una relación directa con las ventas de banano, lo que representa que la empresa se acogió al impuesto a la renta único (IU) considerando el 100% de sus ingresos. Este impuesto anualmente se pagó \$ 105.010,00

Esta contingencia representó para la compañía el cálculo y pago del impuesto a renta y del anticipo del impuesto a la renta por la parte proporcional de estos Ingresos no relacionados con la venta de fruta.

En los siguientes cuadros se mostrará el efecto de esta contingencia.

**Tabla No. 18 Ventas 2014**

Cuenta	Aux2	Nombre Cuenta Aux	Segundo P&G
4.1.01.01	CS01	CAJAS DE SEGUNDA	256.330
4.1.02.01	CP01	CAJAS PREMIUM	6.628.443
4.1.02.02	CP01	CAJAS PREMIUM	138.122
4.2.02.01	DIFE01	DIFE. PRECIOS PALLETS	3.688
	DIFE02	DIFE. PRECIOS FUNDAS	2.655
	DIFE03	DIFE. PRECIOS CARTON	160.391
	IV01	INGRESOS VARIOS	9.000
	REEMB	REEMBOLSOS	1.060
<b>Total general</b>			<b>7.199.689</b>

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez

En este cuadro se puede observar que las tres cuentas contables resaltadas en amarillo corresponden a ventas que no tienen que ver con la compra de fruta. El monto total de es de \$ 166.734 y es sobre este valor que consideraremos el porcentaje de participación respecto a las ventas, el mismo que queda en un 2,32%.

Establecido el proporcional mostraremos en un primer cuadro donde se recalcula el valor a pagar por impuesto a la renta.

**Tabla No. 19 Pago del impuesto a la renta**

Ingresos No relacionados a Banano	\$ 166.734,00
Porcentaje de participación sobre el total de las ventas	2,32%
Total Costos y Gastos (Formulario 101)	\$ 6.561.679,24
Costos y Gastos (2,32%)	-\$ 152.230,96
<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>\$ 14.503,04</b>
Participación Trabajadores 15%	-\$ 2.175,46
Gastos No Deducibles (Formulario 101)	\$ 711.081,42
Gastos No Deducibles (2,32%)	\$ 16.497,09
<b>Utilidad Gravable</b>	<b>\$ 28.824,67</b>
<b>Impuesto Causado</b>	<b>\$ 6.341,43</b>

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez

Adicional al recalcule del impuesto a renta también hay que elaborar el del anticipo de impuesto a la renta. Quedaría de la siguiente manera:

**Tabla No. 20 Anticipo del impuesto a la renta**

	Formulario 101	Factor	Proporcional de	
			100%	Vtas No banano 2,32%
<b>Total Activo</b>	4.512.995,78	0,004	18.051,98	418,81
<b>Total Ingresos</b>	7.198.629,24	0,004	28.794,52	668,03
<b>Total Patrimonio</b>	2.628.377,06	0,002	5.256,75	121,96
<b>Total C&amp;G</b>	6.561.679,24	0,002	13.123,36	304,46
			<b>65.226,61</b>	<b>1.513,26</b>
				<b>Anticipo 2015</b>

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.  
**Elaborado por:** Autora

El total de que se pagaría tanto por impuesto a la renta como anticipo sería de USD 7.854,69 más los intereses y multas.

## CAPÍTULO IV



### INFORME TÉCNICO UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

#### ANÁLISIS DE LA DEDUCCIÓN DE GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES: EMPRESA COSERAGIB S.A.

El ejercicio contable de la empresa Coseragib S.A. puso en evidencia varias novedades con relación a los gastos no deducibles. En un primer estado de resultados obtuvimos un valor relativamente significativo en el saldo de la cuenta.

Suma de Valor Cód. Cuenta	Cuenta PG	Total
6.1.03.02	GASTOS NO DEDUCIBLES	-18.081
<b>Total general</b>		<b>-18.081</b>

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez

Lo que se pudo detectar en este saldo es que la descripción de ciertos gastos que conformaban la cuenta se originó pagos sin los soportes respectivos, pagos a cuenta no relacionado a un costo de producción y comercialización multas e intereses tributarios por valores elevados. Estos son los conceptos más significativos dentro de la cuenta que iremos explicando:

Cuenta PG	GASTOS NO DEDUCIBLES
<b>Suma de Valor Cuenta BG</b>	<b>Total</b>
EVALUADORES	-3.551
SERVICIOS PAGADOS	-1.235,53
MULTAS E INTERESES TRIBUTARIAS	-9.405

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez

Para el caso de registros descritos una línea identificada como “Evaluadores” con un valor de USD 3.551, esto corresponde a una serie de pagos realizados en el año para agilizar revisiones favorables de la calidad de la fruta que se paletiza y luego se embarca en los contenedores. Obviamente esto es una mala práctica que sale del contexto contable puesto que se origina para evitar riesgos de rechazo de fruta que le significaría costos sumamente elevados. En los registros por servicios pagados se originó por la adquisición de mano de obra en las haciendas como fertilización de suelo no contaban con comprobante de venta y se pagó sin hacerle la respectiva liquidación de compra.

Este gasto no deducible entraría en el grupo de: costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios (Art.10 LRTI y Art.35 RALRTI numeral 7).

Dentro de esta misma cuenta también se encontró una línea identificada como “Multas e Intereses Tributarios” con un valor de USD 9.405, lo que para una empresa mediana representa un valor significativo y requiere de correctivos. La causa originadora de estos valores se debió a que no existió un orden, y una disciplina para el registro de facturas dentro de tiempos normales que permitieran la elaboración de las declaraciones con suficiente antelación y así evitar multas por vencimientos. En el artículo 35, numeral 6 del reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno encontramos la clasificación para este tipo de gastos no deducibles.

Pero en la etapa previa de la subida del formulario 101 se encontraron otras novedades que repercutieron en los estados financieros. Un elemento importante que siempre se debe considerar en toda contabilidad son las provisiones. Éstas deben ser manejadas con criterio técnico, tributario y principalmente deben ser oportunas, es decir que deben registrarse en el momento exacto. Justo este fue uno de los casos que se presentaron, el área contable pasó por alto la activación en años anteriores de una provisión por deterioro de activo biológico. Esta omisión causó un impacto significativo en los estados financieros La cifra del ajuste para esta provisión fue de 478.000.

Otro caso fue el del pago de servicios profesionales a un extranjero con domicilio fuera del Ecuador, aquí no se hizo liquidación de compras y menos aún las retenciones de impuesto valor agregado e impuesto a la renta que corresponden en estos casos, el costo de estos servicios fue de USD 33.456.

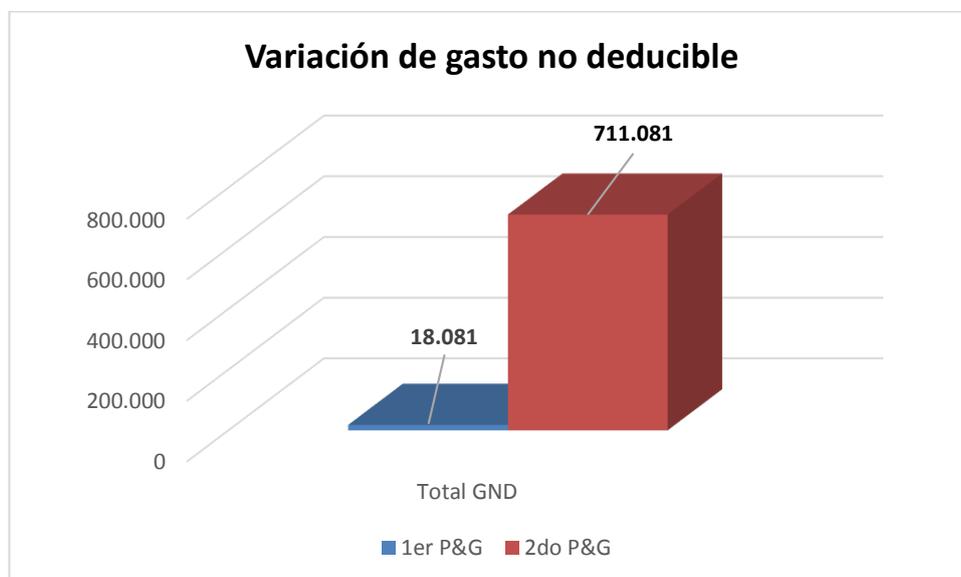
Un caso más y relacionado también con comprobantes de venta fueron las facturas que ser recibieron de la agencia naviera bajo la figura de reembolso de gastos, pero sin cumplir con

los requisitos para que estos documentos sean un sustento de gasto deducible, para este caso el valor fue de USD 148.544.

En una proporción menor, pero sin dejar de ser importante también encontraron la omisión de no haber declarado y pagado el ISD por los pagos y transferencias hechos al exterior. Por este concepto fueron USD 30.000 los que se registraron al no deducible.

Después de detallar cada uno de los casos que originaron nuevos gastos no deducibles se puede apreciar que existió un serio problema en esta empresa producto de una falta de organización, y falta de conocimiento en temas tributarios, porque hablar de una cifra tan alta en los no deducibles habla de que se deben corregir muchas cosas al interior de la compañía.

Si comparamos las cifras del no deducible del primer estado de resultado con la del nuevo estado resultado donde se incluyen los ajustes sugeridos por los auditores externos observaremos que tuvimos un incremento significativo de los no deducibles.



**Figura No. 10 Variación de gasto no deducible**

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez

Una vez realizada la Auditoría Externa y con los ajustes aplicados a los estados financieros la afectación al cálculo del impuesto a la renta es evidente. Pero antes de ver el impacto de los gastos no deducible en el Impuesto a renta mostraremos el efecto en los estados financieros, y básicamente en el estado de pérdidas y ganancias.

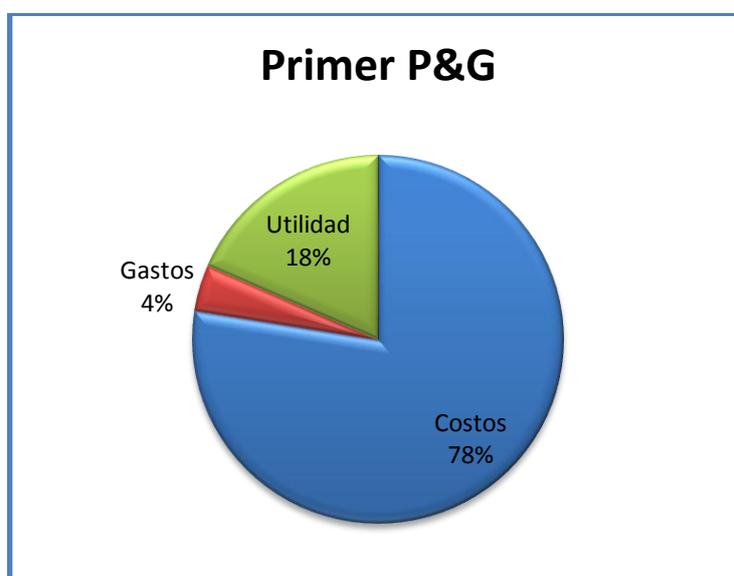
En el primer comparativo mostraremos como el incremento de los gastos no deducibles afectó el margen de la Utilidad.

**Tabla No. 21 Gasto no deducibles con el margen de utilidad**

	<b>Primer P&amp;G</b>	<b>Segundo P&amp;G</b>
<b>Costos</b>	\$ 5.570.560	\$ 5.576.130
<b>Gastos</b>	\$ 286.083	\$ 986.470
<b>Utilidad</b>	\$ 1.329.089	\$ 637.089

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.

**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez



**Figura No. 11 Gasto no deducible con el margen utilidad en el primer estado de resultado**

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.

**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez



**Figura No. 12 Gasto no deducible con el margen utilidad segundo estado de resultado**

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.

**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez

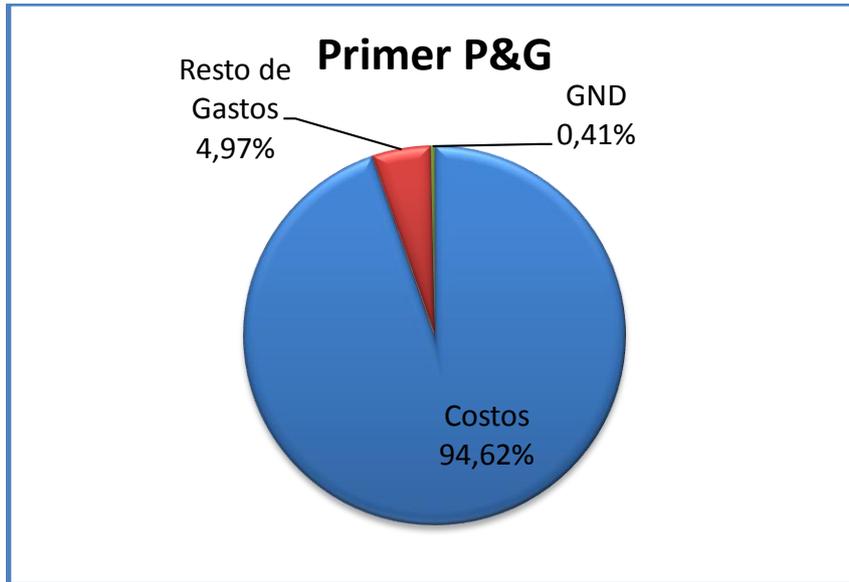
Observamos que la rentabilidad de la compañía que estaba en un 18% en el primer estado de resultado cerró a un 9% luego de registrar los gastos no deducibles. Ahora para ilustrarnos cuánto peso tienen los no deducibles en el total de costos y gastos presentaremos otra figura que nuevamente incluya los dos estados de resultados.

**Tabla No. 22 No deducibles en el total de costos y gastos**

	Primer P&G	Segundo P&G
Costos	\$ 5.570.560	\$ 5.576.130
Resto de gastos	\$ 292.397	\$ 986.609
GND	\$ 18.081	\$ 711.081

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.

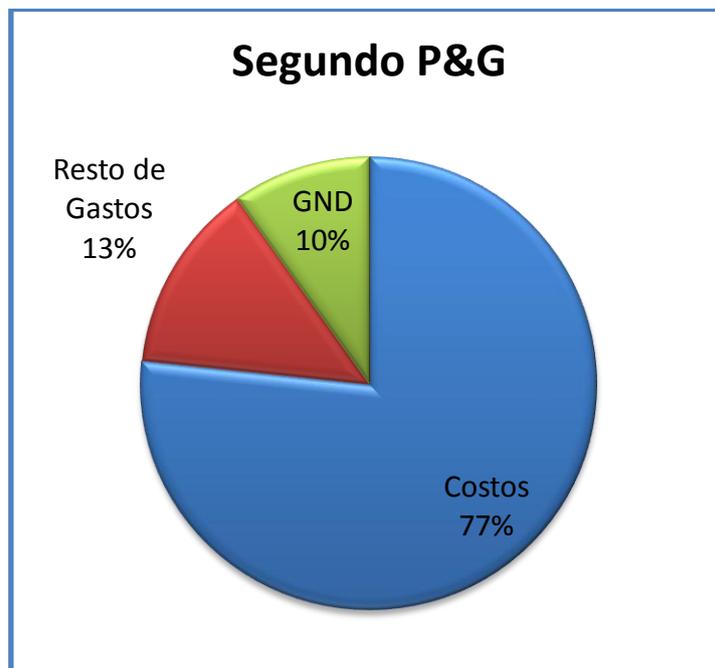
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez



**Figura No. 13 Los gastos en el primer estado resultado**

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.

**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez



**Figura No. 14 Los gastos en segundo estado resultado**

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.

**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez

En el primer estado de resultado los gastos no deducibles eran inmateriales comparados con el total de costos y gastos, pero con los elevados ajustes realizados luego de la auditoría externa se volvieron ponderables, de tal manera que el total de los no deducibles fue casi igual al total del resto de gastos.

Para el caso específico de COSERAGIB S.A., la implicación de los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto a la renta no causa mayor efecto en el pago del mismo, ya que la actividad de la empresa es la exportación de banano y este sector está exento de calcular y pagar el impuesto a renta de forma anual como el resto de las compañías.

Pero a pesar de esta excepcionalidad tributaria para este sector, los gastos no deducibles siguen teniendo protagonismo cuando se presentan, porque dentro del mismo formulario 101 hace una consideración importante para los casos en que el resultado obtenido en la conciliación tributaria hubiera sido “Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes”, esto con la variable de no haber incurrido en un ajuste tan importante en la cuenta gasto no deducible.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				Escenario 2
UTILIDAD DEL EJERCICIO	6999-7999>0	801	=	636.950,00
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	6999-7999<0	802	=	
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	097	+	
	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	098	=	636.950,00
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	(-)	95.542,50
(-) DIVIDENDOS EXENTOS	campo 6082	804	(-)	
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS		805	(-)	9.000,00
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI		806	(-)	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		807	+	21.081,42
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		808	+	
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		809	+	
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula $\{(804*15\%) + [(805+806-809)*15\%]\}$		810	+	
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		811	(-)	
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		812	(-)	
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI		813	(-)	
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		814	+	
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS		815	(-)	
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		816	(-)	
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		817	(-)	5.511.806,00
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		818	+	4.268.317,08
UTILIDAD GRAVABLE		819	=	
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES		829	=	690.000,00

**Fuente:** Empresa Coseragib S.A.  
**Elaborado por:** Ana Guisella Vanoni Vélez

Observamos que el resultado de la pérdida sujeta a amortización hubiera sido USD 690.000, que para períodos siguientes se debió amortizarse como gasto deducible.

Está claro que los gastos no deducibles tienen un peso importante en la determinación del cálculo del impuesto a renta cuando el saldo de éstos es un valor representativo, podemos decir que su relevancia va en proporción al tamaño de la Compañía o a la magnitud de sus estados financieros.

Para el caso de Coseragib las consecuencias se reflejaron no sólo en la oportunidad de tener un pérdida que sea amortizada a futuro y como un gasto deducible, sino también se reflejó en una pérdida para los trabajadores ya que la base para el cálculo del 15% de participación trabajadores bajó en más de un 100% entre el primer estado de resultado y el último. Y si el caso se hubiera dado con una empresa distinta a una exportadora de banano, el resultado final sería un impuesto a la renta a pagar mucho mayor por el sólo hecho de tener un ajuste tan elevado en los gastos no deducibles.

Como nota final a este Informe, la compañía en el año 2015 realizó las correcciones respectivas ya que sus ingresos no fueron en su totalidad por venta de banano y a pesar de esto en la declaración del impuesto a la renta se consideraron todos los ingresos y todos los gastos relacionados a la actividad bananera, se calculará y se pagará el impuesto renta y el anticipo en la proporción de los ingresos que no corresponden a la fruta, más los respectivos intereses y multas.

Esta es una contingencia que quedo abierta al cierre del ejercicio fiscal 2014 por lo tanto, la empresa pagó 105.010,00 de impuesto a la renta único y además realizó hacer una Sustitutiva del formulario 101 para pagar el impuesto a la renta proporcional que es de USD 6.341, y el anticipo del impuesto a la renta USD 1.513 cifras que financieramente afectaron en el presupuesto de la compañía.

Hemos hecho una revisión y análisis total de los estados financieros de un período contable. Durante el desarrollo de la investigación se detectaron varias causas que derivaron en el registro contable de un no deducible.

Es importante aclarar que para la efectividad de la declaracion no basta solo con contar con el comprobante, sino que también debe considerarse que cumpla con el principio de causalidad, que indica que todo ingreso debe relacionarse con un gasto, donde la causa sea la obtencion de la renta o el mantenimiento de la fuente de produccion, mismo que debe verificarse en los detalles de cada caso.

Teniendo en consideración los criterios de proporcionalidad y razonabilidad, por la naturaleza de cada operación se puede detectar si la adquisición de un bien o servicio constituye un gasto deducible o no.

Basado en la problemática de que los gastos al no ser reparados influye sobre la determinación del Impuesto a la renta, se propone incorporar a la empresa una herramienta que ayude a controlar los gastos, analizando cada uno para que cumpla con el principio de causalidad y nos deje saber si el gasto debe registrarse como deducible o no.

El presente trabajo ha permitido identificar puntos débiles en la empresa que han contribuido para que los gastos no deducibles sean de valores considerables. Esto lo convierte en un documento útil que refleja un diagnóstico de la empresa y las oportunidades de mejora que busquen la excelencia en la gestión contable y administrativa.

Así también, deja el camino abierto para el diseño de procedimientos internos que tengan como finalidad mejorar las herramientas de control de la empresa.

## CONCLUSIONES

Luego de terminado el proceso de investigación, se puede llegar a las siguientes conclusiones:

- En el análisis de la aplicabilidad de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta hubo un incremento de los gastos no deducible comparado con el año anterior significó casi un 2000%, y consolidando costos y gastos la variación llega a un 283% en los estado de resultado, lo que demuestra que la compañía no mantuvo un control adecuado que permita evitar caer en estas cifras, una de las circunstancias fueron descuidar la provisión de activos biológicos, que por su elevado valor influyeron significativamente en los estados financieros de la compañía y en la determinación del impuesto.
- En el detalle de las principales causas por las que se registran los gastos como no deducibles se determinó la ausencia de políticas y procedimientos de ciertas actividades dentro de la empresa, la falta de conocimientos tributarios que contribuyeron a que existan gasto no deducible.
- La gerencia y el área contable de la empresa no coordinan con la antelación suficiente las visitas de los auditores externos. Una gestión adecuada en este punto permitiría tener una panorámica del status de los estados financieros antes del cierre de año facilitando hacer los ajustes y provisiones correctos, minimizando el riesgo de tener saldos altos en la cuenta del no deducible.
- No existe una disciplina en cuanto a las fechas de aceptación de facturas de proveedores en el departamento de contabilidad, esta situación genera un desorden que trae una serie de consecuencias, entre estas el hecho de que las declaraciones mensuales de impuestos se envíen fuera de la fecha de vencimiento originando la elaboración de declaraciones Sustitutivas que ocasionan el pago de multas e intereses tributarios. Otra afectación al no deducible por el registro tardío de facturas es que los proveedores ya no aceptan las retenciones y por lo tanto la Compañía debe asumirlas.
- La Gerencia General es una parte muy importante para apoyar al área contable, pero en

este caso se ha mostrado indiferente a la incidencia de los gastos en los estados financieros. Esto se dio porque la compañía al pertenecer al sector exportador de banano se acoge al pago del impuesto único que se cancela de manera mensual por las retenciones hechas sobre las ventas de cajas, lo que la exime del pago del impuesto anual a la renta y del cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

## RECOMENDACIONES

Luego de haber puntualizado algunas conclusiones, me permito sugerir las siguientes recomendaciones:

- El Contador debe revisar con más profundidad los balances de la empresa. Establecer un Check List mensual que le permita tener control sobre cada una de las cuentas de balance, analizar las variaciones de los saldos de las cuentas, la razonabilidad de los saldos y otros elementos de análisis que le permitan entre otras cosas hacer provisiones en el momento indicado.
- Es imperativo establecer un manual de políticas y procedimientos dentro de la empresa que sirva de apoyo al departamento contable y a las otras áreas para garantizar la integridad de los registros.
- La contratación de los auditores externos debe realizarse en el segundo semestre del año para que su trabajo inicie durante los últimos meses del ejercicio económico.
- Debe existir un compromiso de todos los departamentos para informar al área contable cualquier evento que pueda afectar a los registros contables. También el departamento de contabilidad debe estar abierto a todas las consultas que recepte de las diferentes áreas de la empresa. Al interior de la compañía, departamento de contabilidad debe liderar capacitaciones tributarias a todos los empleados para que tengan claro la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en los estados financieros.
- El departamento contable debe implementar un calendario de cierre mensual dirigido a todas las áreas de la compañía que indique básicamente la fecha tope que contabilidad recibirá facturas de proveedores. Con esto se conseguirá disminuir el gasto no deducible por concepto de retenciones asumidas y pago de multas e intereses por declaraciones tardías y sustitutivas. Un beneficio adicional de esta buena práctica es la obtención oportuna de los estados financieros.
- La Gerencia General debe ser más participativa en el conocimiento de sus estados financieros. Programar reuniones mensuales con el contador con el objetivo de revisar los estados financieros y compararlos con el presupuesto de la empresa. La Gerencia

debe tener claros los conceptos de los gastos no deducibles, y para esto una buena alternativa sería la contratación de los servicios de un experto tributario.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alfaro, V. (2013). Glosario de Términos de Derecho Fiscal. Recuperado el 06 de 01 de 2016, de Universidad Autónoma de México:  
<http://www.paginaspersonales.unam.mx/acad/victormanuelalfaro/archivos>
- Amat, O. (2012). Contabilidad y Finanzas. México: Grupo Planeta.
- Arrijoja. (2011). Derecho fiscal. México: Themis.
- Art. 4 Reglamento de Comprobante de Venta, r. y. (01 de 07 de 2014).  
<http://www.sri.gob.ec/web/guest>. Obtenido de Servicios Rentas Internas
- Art. 8 Reglamento de Comprobantes de Venta, R. y. (01 de 07 de 2014).  
<http://www.sri.gob.ec/web/guest>. Obtenido de Servicios Rentas Internas
- Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la Republica del Ecuador. Montecristi.
- Backer, Morton, Jacobson, & Lyle. (2012). Contabilidad de costos, un enfoque administrativo y de gerencia. México: Mc Graw Hill.
- Balestrini, C. (2013). Métodos y Técnicas de Investigación Cualitativa. México: Norma.
- Bravo, J. (2013). Nociones Fundamentales de Derecho Tributario. Bogotá: Rosaristas.
- Bruck, & Palmer. (2013).
- Bruck, H., & Palmer, C. (2010). Contabilidad: Principios y Aplicaciones. México: Mc Graw Hill.
- Cando, G. (2014). Iniciacion de tu propia empresa. Recuperado el 29 de Diciembre de 2015, de [http://www.trabajo.com.mx/vision\\_de\\_una\\_empresa.htm](http://www.trabajo.com.mx/vision_de_una_empresa.htm)
- CIAT. (2014).
- Civil, C. (2013). Código Civil. Quito.
- Divisas, R. p. (2014 , Art. 9). Quito.
- El ABC de la Economía. (12 de 01 de 2013). El mundo de la economía y los negocios. Recuperado el 07 de 01 de 2016, de <http://www.elmundo.com.ve/diccionario/fianza.aspx>
- Enciclopedia de Economía. (13 de 01 de 2013). Enciclopedia de Economía. Recuperado el 07 de 01 de 2016, de <http://www.economia48.com/spa/d/cartera/cartera.htm>
- Enciclopedia de la Economía. (13 de Abril de 2013). La enciclopedia de la economía. Recuperado el 07 de Enero de 2016, de <http://www.economia48.com/spa/d/control-interno-contable/control-interno-contable.htm>

- eumed.net. (2016). Enfoque de la Investigación. Recuperado el 22 de 01 de 2016, de Cualitativo, Cuantitativo y Mixto: [http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/cualitativo\\_cuantitativo\\_mixto.html](http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/cualitativo_cuantitativo_mixto.html)
- García, I. K. (2012). Universidad Politécnica Salesiana. Recuperado el 27 de abril de 2016, de Repositorio: <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1786/12/UPS-GT000225.pdf>
- Gitman, L. (2013). Principios de Administración Financiera. México: Prentice Hall.
- Guzmán, & Romero. (2009).
- Guzmán, D., & Romero, T. (2012). Contabilidad Financiera. Bogotá, Colombia: Javigraf.
- hadoc.azc.uam.mx. (08 de 2015). Lista de Cotejo. Recuperado el 19 de 01 de 2016, de Universidad Autónoma de México: <http://hadoc.azc.uam.mx/evaluacion/cotejo.htm>
- Hansen, M., Hansen, J., & Romero, F. (2013). Ecuador: Manual de Obligaciones Tributarias. Guayaquil: Distribuidora de Textos del Pacífico.
- Hernández, Fernández, & Baptista. (2014). Metodología de la Investigación. México: McGraw Hill.
- Horngrén, C., Sundem, G., & Eliot, J. (2013). Introducción a la Contabilidad Financiera. Bogotá, Colombia: Pearson Prentice Hall.
- Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados. (2011). Control Interno. Recuperado el 04 de enero de 2016, de <http://www.aicpa.org/Publications/InternalControl/Pages/InternalControl.aspx>
- Jimenez, C. (2012). Costos para Empresarios. Madrid: Aguilar Ediciones.
- Lam, S. (30 de septiembre de 2001). Universidad Politécnica Salesiana. Recuperado el 28 de abril de 2016, de Repositorio: <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1786/12/UPS-GT000225.pdf>
- LORTI. (2010).
- LORTI. (2014 Art. 1). Ley de régimen tributario interno. Quito.
- LORTI. (2014 art. 10). Ley orgánica de régimen tributario interno. Quito.
- LORTI. (2014 art. 103). Ley Régimen Tributario Interno. Quito.
- LORTI. (2014 art. 11). Ley orgánica de régimen tributario interno. Quito.
- LORTI. (2014 art. 17). Ley orgánica de régimen tributario interno. Quito.
- LORTI. (2014 art. 18). Ley orgánica de régimen tributario interno. Quito.
- LORTI. (2014 Art. 2). Ley de régimen tributario interno. Quito.

- LORTI. (2014 art. 22). Ley orgánica de régimen tributario interno. Quito.
- LORTI. (2014 art. 3). LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. QUITO.
- LORTI. (2014 art. 4). Ley orgánica de régimen tributario Interno. Quito.
- LORTI. (2014 art. 40). Ley orgánica de régimen tributario interno. Quito.
- LORTI. (2014 art. 7). Ley orgánica de régimen tributario interno. Quito.
- LRTI. (2014 art. 10 numeral 6). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Martínez. (2013).
- Martínez, D. (2012). Manual de Contabilidad para PYMES. Madrid, España: Gamma.
- Montoya, A. (2010). Administración de compras. Mexico.
- Pérez, J., Campero, E., & Fol, R. (2014). Estudio del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto Empresarial. Bogotá Colombia: Thompson.
- ProEcuador. (2015). [www.proecuador.gob.ec](http://www.proecuador.gob.ec). Recuperado el 2015 de 12 de 19, de El Banano y el Plátano: <http://www.proecuador.gob.ec/compradores/oferta-exportable/banano/>
- RALORTI. (2013, art. 27). Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- RALORTI. (2013, art. 35 numeral 2). Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- RALORTI. (2013, art. 35 numeral 6). Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- RALORTI. (2013, art. 35 numeral 9). Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- RALORTI. (2014 art. 1). Reglamento de la ley de régimen tributario interno.
- RALORTI. (2014 art. 3). Reglamento para la aplicación de la ley orgánica d régimen tributario interno. QUITO.
- Ramírez, N. (2012). Contabilidad Administrativa. México: Noguera.
- R-LRTI. (2013 art. 24). Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito.
- R-LRTI. (2013 art. 25). Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Quito.
- Rodríguez, G. (2014). Biblioteca Jurídica. Recuperado el 06 de 01 de 2016, de Universidad Autónoma de México: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1910/8.pdf>

Servicio de Rentas Internas. (2014). sri.gob.ec. Recuperado el 12 de 12 de 2015, de ¿Qué es el SRI?: <http://www.sri.gob.ec/de/67>

SRI. (2015).

SRI. (2016). sri.gob.ec. Recuperado el 10 de 01 de 2016, de Preguntas sobre Facturación: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/facturacion>

Tapia, E. (2015 de Julio de 2015). Diario El Comercio. Recuperado el 19 de 12 de 2015, de La producción Bananera en Ecuador creció un 7,89% : <http://www.elcomercio.com/actualidad/produccion-bananera-ecuador-exportaciones.html>

Vásconez, & Vera. (2013).

# **A N N E X O S**

## Anexo N°1 El Producto

Coseragib exporta banano Cavendish con las siguientes cualidades:

### Ilustración 1. Caja Tipo 22XU (Europa y USA)



Fuente: Coseragib

### Ilustración 2. Caja tipo 208 (ASIA)



Fuente: Coseragib

## **Anexo N° 2 Misión y visión**

### **Misión**

Nuestra misión es brindar el mejor servicio de exportación de banano en Ecuador, siendo la calidad de los productos acompañada de un buen servicio la forma de cuidar los detalles para cumplir con normas aceptadas por los clientes internacionales.

### **Visión**

Nuestra visión es convertirnos en el primer distribuidor de frutas tropicales desde Ecuador para el mundo, comprometidos con la satisfacción del cliente y sus requerimientos.



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**INVESTIGACIÓN:  
LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA  
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA**

**ENTREVISTA**

**PREGUNTAS**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

- 1. ¿Conoce usted los manuales de política y procedimiento de sus funciones?**

<b>Alternativas de repuesta</b>	<b>Repuesta</b>
<b>SI</b>	
<b>NO</b>	

- 2. ¿Usted conoce cuales son los requisitos necesarios y característicos para que comprobante de venta y retención sea válido?**

<b>Alternativas de repuesta</b>	<b>Repuesta</b>
<b>Poco</b>	
<b>Mucho</b>	
<b>Nada</b>	

- 3. ¿Qué tanto usted sabe los procedimientos para formalizar un costo-gasto de acuerdo a la deducibilidad en cuanto a la utilización de los comprobantes de venta??**

<b>Alternativas de repuesta</b>	<b>Repuesta</b>
<b>Poco</b>	
<b>Mucho</b>	
<b>Nada</b>	

- 4. De las transacciones realizadas en el mes ¿Cuántas considera usted que no tienen un sustento tributario valido ante el ente regulador?**

<b>Alternativas de repuesta</b>	<b>Repuesta</b>
<b>1- 25</b>	
<b>26-50</b>	

5. En función a la actividad económica de la compañía. ¿Sabe usted cuales gastos son deducibles del impuesto sobre a la renta?

Alternativas de repuesta	Repuesta
SI	
NO	

6. ¿Existe en su departamento un cronograma de cierre mensual con fechas de cumplimiento para llevar a cabo todas las actividades generadas?

Alternativas de repuesta	Repuesta
SI	
NO	

7. ¿Considera usted que su empresa genera anualmente cifras altas por gastos no deducibles?

Alternativas de repuesta	Repuesta
SI	
NO	

8. ¿Cree usted que unos de los problemas que origina que los gastos no deducibles influyan en la empresa es falta de conocimiento en cultura tributaria?

Alternativas de repuesta	Repuesta
SI	
NO	

9. ¿Con qué frecuencia se actualizan los empleados en materia tributaria?

Alternativas de repuesta	Repuesta
Siempre	
A veces	
Nunca	